

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL **DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, OSCAR CANO GARZA, JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, FERNANDO KURI GUIRADO, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, MARTÍN MEDINA DE LUNA, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, NOÉ TORRES MATA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, IVONNE BUSTOS PAREDES, JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, ÁLVARO FLORES PALOMO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, ZEFERINO JUÁREZ MATA, MARÍA DOLORES LEAL**

CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO, RICARDO PARÁS WELSH, DANIEL SALAZAR MENDOZA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA Y SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA.

EN ESE MOMENTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ANTES DE CERRAR LA VOTACIÓN QUIERO SOLICITAR A USTED SI TIENE A BIEN GIRAR INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA MAYOR A FIN DE QUE LOS AUXILIARES DE LA MISMA VERIFIQUEN EN LAS SALAS ANEXAS DE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS SI SE ENCUENTRA ALGÚN DIPUTADO EN ELLAS, EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA DE ESTA SESIÓN, QUE ES LA ÚLTIMA DE ESTE PERÍODO, Y DE ALGUNOS ASUNTOS, PRINCIPALMENTE REFORMAS LEGALES QUE PRETENDEMOS REALIZAR, PARA VERIFICAR SI COMPLETAMOS EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON MUCHO GUSTO ASÍ SE HARÁ DIPUTADO GREGORIO HURTADO. SE GIRAN INSTRUCCIONES A OFICIALÍA MAYOR PARA REALIZAR LA SOLICITUD DEL DIPUTADO GREGORIO HURTADO, DE VERIFICAR LA PRESENCIA DE DIPUTADOS EN LAS DIFERENTES SALAS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS”.

C. PRESIDENTE: “SE LE INFORMA A LA ASAMBLEA, EN CUANTO A LA SOLICITUD DEL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA, QUE NO SE ENCUENTRAN DIPUTADOS EN LAS SALAS ANEXAS, NI EN EL LOBBY DEL RECINTO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MÁS PARA HACER CONSTAR QUE EL DÍA DE AHORA ENLISTE TAMBIÉN LOS ASUNTOS QUE YA FUERON APROBADOS EN COMISIÓN Y QUE FORMAN PARTE DE LA AGENDA LEGISLATIVA. QUE EL DÍA DE AHORA TAMBIÉN HABÍA OPORTUNIDAD DE SACARLOS ADELANTE Y BUENO, PUES PARECE SER QUE DE NUEVA CUENTA NO HAY CONDICIONES. ES TODO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE QUÓRUM CON 22 DIPUTADOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, BAJO EL CUAL SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DEL PERÍODO PRORROGADO.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- 10.- INFORME DEL C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- 11.- CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2009.

ACTA NÚM. 343 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE 2009, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ÁNGEL VALLE DE LA O.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, SOLICITÓ QUEDARA ASENTADO EN ACTAS QUE LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS DEL PRI Y DEL PT, INGRESARON AL RECINTO OFICIAL DESPUÉS DEL PASE DE LISTA, PARA NO VOTAR DIVERSAS REFORMAS QUE YA HABÍAN SIDO CONSENSADAS EN COMISIONES. ESTA ACTITUD VA EN CONTRA DEL RESPETO DE LA CIUDADANÍA Y DE LAS INSTITUCIONES. ASIMISMO SEÑALÓ QUE LOS GRUPOS CITADOS HAN DEMOSTRADO PEREZA Y CONVENIENCIA. POR LO TANTO EXIGE EN CALIDAD DE DIPUTADO QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SAQUEN LOS ASUNTOS QUE MUCHO TRABAJO LES HAN COSTADO Y QUE SON UN RECLAMO CIUDADANO. INTERVINO EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, QUE QUEDE ASENTADO TAMBIÉN, QUE POR RESPONSABILIDAD DE ESOS GRUPOS LEGISLATIVOS NO VAN A PODER APROBAR LAS REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL QUE BUSCABA REGISTRAR A MUCHOS NIÑOS Y NIÑAS QUE HASTA HOY NO HAN PODIDO TENER SU ACTA DE NACIMIENTO. TAMBIÉN HAN DEJADO SIN APROBAR LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE TIENE POR OBJETO QUE LAS AUTORIDADES PAGUEN A LOS CIUDADANOS CUANDO LES CAUSEN UN DAÑO. ASIMISMO, HAN DEJADO DE APROBAR HOY, LAS REFORMAS QUE BUSCABAN AGILIZAR LAS NOTIFICACIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN TOMAR MEJORES DECISIONES. INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIPUTADOS GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE², GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO², ÁLVARO FLORES PALOMO, DIEGO LÓPEZ CRUZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, DANIEL SALAZAR MENDOZA, OSCAR CANO GARZA, QUE QUEDE ASENTADO QUE EL QUE ESTÁ RETRASANDO EL TRABAJO DE LA AGENDA LEGISLATIVA ES EL GOBERNADOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS. INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO², JAVIER PONCE FLORES, JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 7 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN) CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL ASUNTO 7 FUE LEÍDO A SOLICITUD DE LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, EL CUAL SE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, COMENTÓ QUE EL DÍA DE HOY RECIBIÓ LA INICIATIVA PARA LAS REFORMAS A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, LA CUAL VA A SER CIRCULADA EL DÍA DE HOY DURANTE LA SESIÓN, PARA PONER UNA FECHA DE UNOS TRES DÍAS PARA QUE LA REVISEN TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO SE SIRVAN FIRMARLA. INTERVINO CON UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, SECUNDÓ LA MOCIÓN EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE.- INTERVINO EL DIP. GUAJARDO CANALES SOLICITANDO UN RECESO PARA TRAER LA INICIATIVA Y PONERLA A CONOCIMIENTO DEL PLENO.- INTERVINO CON MOCIÓN EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **FUE APROBADO EL RECESO POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR Y 14 VOTOS EN CONTRA.**

EL PRESIDENTE DECRETÓ EL RECESO HASTA POR 10 MINUTOS, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS.

EL PRESIDENTE CONVOCÓ A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL A REUNIÓN DE TRABAJO EN LA SALA DE PREVIAS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DOS MINUTOS, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM. – EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE HAY QUÓRUM CON 22 DIPUTADOS PRESENTES (GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN).

EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, INFORMÓ QUE YA TIENEN LA INICIATIVA QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES HA ENCARGADO POR LOS DIVERSOS TRABAJOS QUE HAN REALIZADO, RELATIVA A LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE DURANTE MUCHO TIEMPO ESTUVIERON TRATANDO DE LLEGAR A CONSENSOS.- INTERVINO EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, SEÑALANDO QUE COMO ES UN TEMA DE GRAN RELEVANCIA SE CITE A REUNIÓN DE TRABAJO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA CONOCER DE LA INICIATIVA Y EN SU CASO SUSCRIBIRLA POR LOS INTEGRANTES Y PRESENTARLA ANTE ESTE PLENO.- ENSEGUIDA, EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, CITÓ PARA EL PRÓXIMO JUEVES 2 DE JULIO A LAS ONCE DE LA MAÑANA EN LA SALA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER EN EL DÉCIMO PISO. - **EL PRESIDENTE HIZO LA CONVOCATORIA A LOS**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

INFORME DE COMISIONES:

EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL DÍA DE AYER DURANTE LA SESIÓN SE APROBÓ UNA MOCIÓN SUSPENSIVA EN EL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES 4812 Y 4943.- INTERVINO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, SEÑALANDO QUE NO SE PODRÁ SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO DE LA MOCIÓN SUSPENSIVA EL DÍA DE HOY, YA QUE NO SE DAN LOS REQUISITOS POR FALTA DE QUÓRUM DE 28 DIPUTADOS. POR LO QUE SIGUE QUEDANDO EN MOCIÓN SUSPENSIVA HASTA QUE SE CUMPLA CON LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO.

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, **PARA QUE SE OMITA LA LECTURA ÍNTEGRA** DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMEROS 5486, 5547, 5560, 5585, 5664, 5615 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y EXPEDIENTES 5663, 4678, 5422, 5619, 5629, 5667 Y 5732 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5486 RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2007.-** ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.**

DICTAMEN EXPEDIENTE 5547 RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2007.-** ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.**

EN ESE MOMENTO EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, SOLICITÓ AL PRESIDENTE CONVOCARA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES A REUNIÓN DE TRABAJO AL TÉRMINO DE LA SESIÓN, YA QUE ESTABA CONVOCADA PARA LAS CUATRO Y MEDIA. IGUALMENTE, EL DIP. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, CONVOQUE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL A SESIÓN DE TRABAJO AL TÉRMINO DE LA SESIÓN, YA QUE SE IBA A REALIZAR EN FORMA ALTERNA A LA SESIÓN.- **EL PRESIDENTE CONVOCÓ A LOS INTEGRANTES DE LAS MENCIONADAS COMISIONES EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.**

DICTAMEN EXPEDIENTE 5560, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DE OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

DICTAMEN EXPEDIENTE 5585, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

DICTAMEN EXPEDIENTE 5664, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

DICTAMEN EXPEDIENTE 5615, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA CONCLUIDO. INTERVINO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, PREGUNTANDO A LA PRESIDENCIA CUÁNTOS DICTÁMENES QUEDABAN DE PRESENTAR, ASÍ COMO CUÁNTOS ASUNTOS GENERALES HABÍA. EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE QUEDAN 6 DICTÁMENES PENDIENTES Y ESTÁ REGISTRADO 1 ASUNTO GENERAL.- EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO PROPUSO QUE SE TERMINE CON LOS ASUNTOS DE INFORME DE COMISIONES Y SE VEA EL ASUNTO AGENDADO EN ASUNTOS GENERALES, Y PASAR AL SIGUIENTE PUNTO Y DAR POR TERMINADA LA SESIÓN. - FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 5663, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 5422, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 5619, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JAVIER PONCE FLORES.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 5629, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 5667, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, DURANTE SU LABOR ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2007 Y 2008, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS FUNCIONARIOS QUE AUTORIZARON EL FRACCIONAMIENTO REAL SAN FELIPE, EN LAS DIMENSIONES Y DEMÁS TRAMITES URBANÍSTICOS DE DICHO FRACCIONAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTAS ANOMALÍAS.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LA INSTRUCCIÓN.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 5732, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITÓ PRORROGAR EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL POR UN DÍA MÁS, EN VIRTUD DE ESTAR AGENDADOS DIVERSOS ASUNTOS QUE POR SU NATURALEZA ES NECESARIO SEAN PRESENTADO AL PLENO DEL CONGRESO PARA SU DISCUSIÓN Y EVENTUAL APROBACIÓN.- INTERVINO EN EL TEMA EL DIP. OSCAR CANO GARZA, SEÑALANDO QUE TIENEN TODAVÍA ALGUNOS ASUNTOS PENDIENTES DE LA AGENDA LEGISLATIVA QUE YA HAN SIDO APROBADOS EN COMISIONES, PERO QUE NO HAN PODIDO SER APROBADOS POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO, POR NO CONTAR CON LOS 28 VOTOS NECESARIOS AL PASE DE LISTA, POR LO QUE SE ESTÁ PIDIENDO PRORROGAR ESTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES. **-FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS. EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL PERÍODO PRORROGADO EL DÍA DE MAÑANA 1 DE JULIO DE 2009 A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2009, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL ACTA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.*

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO.

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ASISTENCIAS A LAS SESIONES DEL PLENO, ASÍ COMO DE LAS COMISIONES Y COMITÉS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2009.- **DE ENTERADO Y SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA, COLOQUE EL PRESENTE INFORME EN EL TABLERO DE PUBLICACIONES, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE ESTA TORRE ADMINISTRATIVA.**
2. OFICIO NÚM. SC-025/09 SIGNADO POR EL C. ING. EVERARDO L. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GERENTE DIVISIONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, MEDIANTE EL CUAL DA

CONTESTACIÓN AL OFICIO NÚM. 2462/324/2009 EN EL CUAL SE LE SOLICITABA INFORMACIÓN REFERENTE A LA ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE SE BRINDA POR PARTE DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LOS CLIENTES QUE DESEAN REPORTAR POR ESE MEDIO LA FALTA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1060 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**

3. OFICIO NÚM. SEL/300/2651/09 SIGNADO POR EL C. MANUEL MINJARES JIMÉNEZ, SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 2247/310/2009 EN RELACIÓN AL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1002 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA.**

4. OFICIO NÚM. 017/06/09 SIGNADO POR EL C. LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ PLATAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS DOCUMENTOS Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2009.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL**

**GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA OMITIR LA LECTURA ÍNTEGRA DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMEROS **(5038, 5148, 5323, 5497, 5500, 5545, 5558, 5584, 5614, 4649 DE DIVERSAS COMISIONES)** YA QUE CUMPLEN CON

LO PREVISTO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.*

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EXPEDIENTE NÚMERO 5038, RELATIVO A PROPUESTA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADOS EN LA DEMARCACIÓN ESCOBEDO, MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMEROS 45) 61-000-361 Y 45) 61-000-362, Y SU AUTORIZACIÓN PARA AFECTARLOS EN FIDEICOMISO PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL EN LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5038) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 11 DE ENERO DE 2008, SE TURNÓ A LAS **COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE DESARROLLO URBANO** EL EXPEDIENTE NÚMERO **5038**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ,

RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADOS EN LA DEMARCACIÓN ESCOBEDO, MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMEROS 45) 61-000-361 Y 45) 61-000-362, Y SU AUTORIZACIÓN PARA AFECTARLOS EN FIDEICOMISO PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL EN LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 16,307 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1980.
- PLANO DE LA PORCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADA CON EXPEDIENTE CATASTRAL 45) 61-000-361.
- PLANO DE LA PORCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADA CON EXPEDIENTE CATASTRAL 45) 61-000-362.
- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2007.
- COPIA DEL IMPRESO CATASTRAL NO. 45) 61-000-361.
- COPIA DEL IMPRESO CATASTRAL NO. 45) 61-000-362.

- COPIA DEL OFICIO NO. OMG-536/2006 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2006, EMITIDO POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.
- COPIA DEL OFICIO NO. CJ-DLH-153/2006, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006, EMITIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.
- COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES PATRIMONIALES DE FECHA DE 25 DE MAYO DE 2007.

ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ADQUIRIÓ DOS INMUEBLES EN LA DEMARCACIÓN ESCOBEDO, MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N.L., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 16,307 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1980, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8, VOLUMEN I, LIBRO XII, SECCIÓN I, PROPIEDAD, UNIDAD MONTEMORELOS, DE FECHA 22 DE ENERO DE 1981, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- A) UN LOTE DE TERRENO URBANO DE CERRIL, UBICADO EN LA DEMARCACIÓN ESCOBEDO, DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 MIDE (97.00) NOVENTA Y SIETE METROS; DEL 2 AL 3 MIDE (137.00) CIENTO TREINTA Y SIETE METROS; DEL 3 AL 4 MIDE (90.90) NOVENTA METROS NOVENTA CENTÍMETROS; DEL 4 AL 5 MIDE (148.60) CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS SESENTA CENTÍMETROS; DEL 5 AL 6 MIDE (10.00) DIEZ METROS; DEL 6 AL 7 MIDE (17.30) DIECISIETE METROS TREINTA CENTÍMETROS; DEL 7 AL 8 MIDE (172.40) CIENTO

SETENTA Y DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS; DEL 8 AL 9 MIDE (63.25) SESENTA Y TRES METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS; DEL 9 AL 10 MIDE (42.20) CUARENTA Y DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS; DEL 10 AL 11 (15.00) QUINCE METROS; DEL 11 AL 12 MIDE (24.55) VEINTICUATRO METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS; DEL 12 AL 13 MIDE (40.00) CUARENTA METROS; DEL 13 AL 14 (12.00) DOCE METROS; DEL 14 AL 15 MIDE (84.00) OCHENTA Y CUATRO METROS; DEL 15 AL 16 MIDE (98.60) NOVENTA Y OCHO METROS SESENTA CENTÍMETROS; Y DEL PUNTO 16 AL PUNTO 1 PARA CERRAR EL POLÍGONO MIDE (40.00) CUARENTA METROS; Y TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORESTE CON LA CARRETERA NACIONAL Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS; AL SUR-ESTE CON LA PROPIEDAD DEL SR. ALFONSO IBARRA; AL NOROESTE CON ZEÓN GARZA; Y AL SUR-OESTE CON CAMINO PUBLICO, IDENTIFICADO CON EL **EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 45) 61-000-361.**

B) UN LOTE DE TERRENO RÚSTICO DE AGOSTADERO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO LAS LILAS, DEMARCACIÓN ESCOBEDO, DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN VARIAS LÍNEAS MIDE (776.83) SETECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS, A COLINDAR CON JESÚS SÁENZ Y LA COMUNIDAD DE ESCOBEDO, CAMINO DE POR MEDIO, AL SUR MIDE (910.74) NOVECIENTOS DIEZ METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS A COLINDAR CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ALFONSO IBARRA; AL

ORIENTE MIDE (266.97) DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS EN DOS LÍNEAS QUEBRADAS Y TIENE COMO COLINDANCIAS PROPIEDAD DEL SEÑOR MARTÍN DÁVILA Y LA CARRETERA NACIONAL MÉXICO-LAREDO, Y AL PONIENTE MIDE (100.68) CIEN METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DE CONCEPCIÓN GARCÍA, CAMINO DE POR MEDIO, IDENTIFICADO CON EL **EXPEDIENTE CATASTRAL NUMERO 45) 61-00-362.**

PRECISAN, QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 75 Y 107 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO; 25, FRACCIONES VI Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE DICHA SECRETARÍA, MEDIANTE OFICIO CJ-DLH-153/2007 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR DE LA PROPIA DEPENDENCIA, HIZO SABER A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SU AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS INMUEBLES ANTES DESCRITOS, A FIN DE QUE LOS MISMOS SE AFECTEN A UN FIDECOMISO PARA LA CREACIÓN DE U PARQUE INDUSTRIAL EN LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN COORDINACIÓN CON EL FIDECOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FIDECITRUS. ASÍ MISMO, QUE EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2006, EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, MEDIANTE OFICIO

NO. OMG-536/2006, AUTORIZÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO, LA DESINCORPORACIÓN DE LOS REFERIDOS INMUEBLES. POSTERIORMENTE, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE ACUERDO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO, EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2007, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE PARA PROCEDER CON LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS BIENES INMUEBLES EN LA DEMARCACIÓN ESCOBEDO, DE MONTEMORELOS, N.L., IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NO. 45) 61-000-361 Y 45) 61-000-362, LO ANTERIOR A FIN DE QUE SE AFECTE EN FIDECOMISO PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL EN LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN COORDINACIÓN CON EL FIDECOMISO FIDECITRUS. ES CON BASE EN LO ANTERIOR QUE LOS PROMOVENTES DE LA PRESENTE INICIATIVA SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO ESTATAL EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA.

CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES VIII Y XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS DIVERSOS 39, FRACCIONES VIII, INCISO C), Y XV, INCISO G), Y 55 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TAL COMO SE JUSTIFICA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 16,307 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1980, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NUMERO 8, VOLUMEN I, LIBRO XII, SECCIÓN I, PROPIEDAD, UNIDAD MONTEMORELOS, DE FECHA 22 DE ENERO DE 1981, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE 2-DOS INMUEBLES UBICADOS EN LA DEMACRACIÓN ESCOBEDO, MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES 45) 61-000-361 Y 45) 61-00-362. EN ESTE CONTEXTO, LOS PROMOVENTES SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE LOS DOS INMUEBLES, CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN QUEDARON PRECISADOS EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR, SEAN DESINCORPORADOS DEL PATRIMONIO ESTATAL Y SE AFECTEN A UN FIDEICOMISO PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL EN LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN COORDINACIÓN CON EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS), A ESTE RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- 1) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SON FIDEICOMISOS PÚBLICOS ÚNICAMENTE AQUELLOS QUE SE CONSTITUYAN POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO COMO FIDEICOMITENTE, Y QUE SE ORGANICEN DE MANERA ANÁLOGA A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA. LOS FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL QUE CUENTEN CON PATRIMONIO PROPIO NO SERÁN CONSIDERADOS COMO FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y SE SUJETARÁN EN SU OPERACIÓN, CONTROL Y RÉGIMEN FINANCIERO EXCLUSIVAMENTE A LA LEY ORGÁNICA O EL ACTO CONSTITUTIVO QUE LES CORRESPONDA Y A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTIPULEN EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.
- 2) CONFORME A LO ANTERIOR, SE PRECISA QUE EL FIDEICOMISO QUE PRETENDE RECIBIR LOS INMUEBLES MATERIA DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, AÚN NO SE ENCUENTRA CONSTITUIDO, DESCONOCIÉNDOSE, EN CONSECUENCIA, SU NATURALEZA, PARTES, OBJETO Y FINES ESPECÍFICOS DEL MISMO.
- 3) A CRITERIO DE LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, SE DEBE TENER LA DEBIDA CERTIDUMBRE Y CERTEZA JURÍDICA EN CUANTO A LOS

ELEMENTOS DEL FIDEICOMISO QUE SE PRECISARON EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR, PUES ELLO ASEGURARÍA QUE SE ESTÁN ENCAUSANDO ADECUADAMENTE LOS BIENES INMUEBLES PRETENDIDOS PARA SU DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, Y QUE TIENEN COMO OBJETIVO LA CREACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL EN LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO.

- 4) PARA PODER CONTAR CON DICHA CERTIDUMBRE Y CERTEZA JURÍDICA, CONSIDERAMOS QUE EL FIDEICOMISO DE REFERENCIA DEBE SER CONSTITUIDO PREVIO A LA AUTORIZACIÓN POR ESTE PODER LEGISLATIVO DE LA SOLICITUD QUE SE ANALIZA, ADJUNTANDO EL O LOS INSTRUMENTOS CORRESPONDIENTES.

CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, DETERMINAMOS QUE NO ES PROCEDENTE ACORDAR DE CONFORMIDAD LA SOLICITUD DE ANALIZADA, RESULTANDO INNECESARIO AVOCARSE AL ESTUDIO DEL RESTO DE LAS DOCUMENTALES ALLEGADAS AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LOS PROMOVENTES PARA QUE SOLICITEN LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA EN EL MOMENTO EN QUE SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU TRÁMITE. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.** NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES PARA DESINCORPORAR DEL

DOMINIO PÚBLICO DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADOS EN LA DEMARCACIÓN ESCOBEDO, MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMEROS 45) 61-000-361 Y 45) 61-000-362, Y SU AUTORIZACIÓN PARA AFECTARLOS EN FIDEICOMISO PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL EN LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELLO EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LOS PROMOVENTES PARA QUE SOLICITEN LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA EN EL MOMENTO EN QUE SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU TRÁMITE. **TERCERO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. QUIERO EXPRESARME A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN CONSIDERANDO LA CONVENIENCIA DE QUE PRIMERO SE HA CONSTITUIDO EL FIDEICOMISO RESPECTIVO, PARA POSTERIORMENTE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ENTRAR AL ESTUDIO DE LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL GOBIERNO ESTATAL. POR LO ANTERIOR, PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5038 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**. QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO DIPUTADO

PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CON FECHA 6 DE MAYO DEL 2008, EL EXPEDIENTE 5148.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5148) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 6 DE MAYO DE 2008, ESCRITO SIGNADO POR EL LIC. HÉCTOR ALFONSO DE LA GARZA VILLARREAL, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA NOVENA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MAYRA LORENA MARTÍNEZ HERRERA, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN I INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,**

LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: EN EL ESCRITO DE CUENTA EL PROMOVENTE SEÑALA QUE LA NOVENA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, LA C. MAYRA LORENA MARTÍNEZ HERRERA, HA DEJADO DE ASISTIR DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, TANTO A LAS SESIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS DEL CABILDO DEL CITADO MUNICIPIO, ADUCIENDO CAUSA JUSTIFICADA, EN TODAS LAS SESIONES, LO CUAL HACE ININTERRUMPIDAS SUS AUSENCIAS, SE ESTA EN EL CASO DE UNA INCAPACIDAD FÍSICA PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGA QUE VER CON EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN QUE POR MANDATO POPULAR LE FUE ENCOMENDADA. MENCIONA QUE EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN 56 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SEÑALA IMPERATIVAMENTE QUE ES MOTIVO PARA REVOCAR EL MANDATO COMO MIEMBRO DEL R. AYUNTAMIENTO A QUIEN DEJE DE ASISTIR A LAS SESIONES DEL CABILDO EN RAZÓN DE UNA INCAPACIDAD FÍSICA, QUE IMPIDA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN, POR LO QUE ES EL CASO DE LA NOVENA REGIDORA, SE ENCUENTRA EN ELLO ANTE SU INASISTENCIA A LAS SESIONES DE CABILDO, POR LO CUAL SE IMPIDE EL PLENO FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO, PORQUE NO ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE POPULARMENTE LE FUE CONFIADA. SEÑALA QUE INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, DE NO ASISTIR A LAS SESIONES

TANTO ORDINARIAS, COMO EXTRAORDINARIAS DEL CABILDO, HA ABANDONADO LAS LABORES COMO MIEMBRO DE LOS SIGUIENTES COMISIONES: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, VOCAL DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, VOCAL DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, VOCAL DE LA COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, EXPRESA QUE DE ESTAS CINCO COMISIONES DE LA QUE ES MIEMBRO, NO EXISTE CONSTANCIA ALGUNA EN NINGUNA ACTA DE CABILDO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2007 A AL FECHA, DE QUE HAYA INTERVENIDO O RENDIDO INFORME EN NINGUNA DE LAS COMISIONES ANTES SEÑALADAS. ALUDE A QUE LO ANTERIOR ES DEBIDO A SU INASISTENCIA E INCUMPLIMIENTO DE LAS LABORES PÚBLICAS QUE LE FUERON ENCOMENDADAS POR MANDATO POPULAR EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES DEL AÑO 2006, LO CUAL REVELA TOTAL ABANDONO A LAS FUNCIONES PÚBLICAS QUE LE FUERON ENCOMENDADAS, EN TOTAL REPUDIO A LA VOLUNTAD POPULAR E IRRESPONSABLEMENTE PERCIBE DEL ERARIO PÚBLICO PUNTUALMENTE LAS DIETAS Y SALARIOS APROBADOS POR EL PROPIO CABILDO PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. INDICA QUE EN JUSTIFICACIÓN A LO ANTERIOR Y CON LO CUAL SE SUSTENTA LA PRESENTE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO A LA C. NOVENA REGIDORA MAYRA LORENA MARTÍNEZ HERRERA, ACOMPAÑA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, QUE HACEN PRUEBA PLENA DE SUS AFIRMACIONES: ACTA NÚMERO 32 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007

DEL R. AYUNTAMIENTO DE PRIMERA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL PERÍODO 2006-2009; ACTA NÚMERO 33 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL R. AYUNTAMIENTO DE SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL PERIODO 2006-2009; ACTA NÚMERO 34 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2007 DEL R. AYUNTAMIENTO DE PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL PERÍODO 2006-2009. CON LO CUAL QUEDA DEBIDAMENTE EVIDENCIADA LA INASISTENCIA DE LA NOVENA REGIDORA AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS COMO REPRESENTANTE POPULAR Y EN SU CARÁCTER DE NOVENA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO. SEÑALA QUE DE LAS ACTAS EN MENCIÓN, NO SE DESPRENDE QUE LA REPRESENTANTE POPULAR, HAYA PRESENTADO ALGÚN INFORME DE LAS COMISIONES DE LA QUE ES MIEMBRO Y QUE HAN QUEDADO DEBIDAMENTE DETALLADAS, DE CUALES ES MIEMBRO POR DETERMINACIÓN PROPIA DEL MISMO CABILDO. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN, I INCISO G), 47 Y 48, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO TURNADO POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, POR ENDE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN: EN EL ESCRITO DE MÉRITO QUIEN PROMUEVE, SOLICITA DE ESTE HONORABLE CONGRESO SE EMITA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE A FIN DE REVOCAR EL MANDATO DE LA NOVENA REGIDORA DEL R.

AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, LA C. MAYRA LORENA MARTÍNEZ HERRERA, TODA VEZ QUE HA DEJADO DE ASISTIR DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, TANTO A LAS SESIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS DEL CABILDO, ADUCIENDO CAUSA JUSTIFICADA, EN TODAS LAS SESIONES. DE LO SEÑALADO SE DESPRENDE QUE EL CONGRESO DE LA ENTIDAD TIENE LA FACULTAD PARA SUSPENDER O REVOCAR EL MANDATO DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR ALGUNAS DE LAS CAUSAS GRAVES QUE LA LEY PREVenga, PREVIO EL PROCEDIMIENTO LEGAL CORRESPONDIENTE. POR SU PARTE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPONE: “**ARTÍCULO 56.-** EL CONGRESO DEL ESTADO PODRÁ DECLARAR LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DE UN AYUNTAMIENTO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- I.- POR FALTAR, SIN CAUSA JUSTIFICADA, A TRES SESIONES DE AYUNTAMIENTO EN FORMA CONSECUTIVA;
- II.- POR INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL DURANTE UN PERÍODO MAYOR DE TRES MESES;
- III.- POR EXISTIR EN SU CONTRA, PROCESO POR DELITO INTENCIONAL. EN ESTE CASO LA SUSPENSIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE DICTE AUTO DE FORMAL PRISIÓN Y QUEDARÁ

SIN EFECTO AL DICTARSE EN FORMA EJECUTORIA SENTENCIA ABSOLUTORIA.

IV.- POR ABUSO DE AUTORIDAD O REALIZACIÓN DE ACTOS QUE ALTEREN EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD O LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD O DE ALGUNO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.”

DE LO ANTERIOR SE COLIGE QUE LA SOLICITUD PRESENTADA PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEBERÁ ARGUMENTAR CON SUFICIENCIA QUE EXISTEN LAS CAUSAS QUE AMERITEN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SIN EMBARGO, DEL ESCRITO Y ANEXOS PRESENTADOS POR EL PROMOVENTE SE DESPRENDE QUE CONTRARIO A LO SOSTENIDO POR EL INICIANTE, LA C. MAYRA LORENA MARTÍNEZ HERRERA JUSTIFICÓ CON SUFICIENCIA ANTE EL PROPIO AYUNTAMIENTO, CADA UNA DE LAS INASISTENCIAS A LAS SESIONES DE CABILDO. BAJO ESA TESISURA Y AL NO ACTUALIZARSE EL SUPUESTO LEGAL PREVISTO POR LA LEY ORGÁNICA QUE NOS OCUPA, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE NO EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE MANDATO. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO HÉCTOR ALFONSO DE LA GARZA VILLARREAL, PRESIDENTE DEL COMITÉ

DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA NOVENA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, MAYRA LORENA MARTÍNEZ HERRERA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE A LOS INTERESADOS EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: SI BIEN ES CIERTO QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA SOBERANÍA ESTÁ

FACULTADA PARA DECLARAR LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DE LOS INTEGRANTES DE UN AYUNTAMIENTO, TAMBIÉN LO ES QUE LAS CAUSAS PUNTUALES A QUE ALUDE ESE MISMO NUMERAL IMPLICA NECESARIAMENTE LA REPETICIÓN DOLOSA DE UN ACTO VIOLATORIO DE LA LEY O LA SUJECCIÓN A PROCESO POR DELITO INTENCIONAL. EN LA ESPECIE, ENCONTRAMOS QUE NO OBSTANTE UNA AUSENCIA REITERADA DE LA CIUDADANA REGIDORA DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, MAYRA LORENA MARTÍNEZ HERRERA, EN LAS ACTAS ACOMPAÑADAS AL ESCRITO MISMO DE ORIGEN, SE DESPRENDE LA JUSTIFICANTE QUE LA DENUNCIADA PRESENTARA ANTE EL AYUNTAMIENTO DEL QUE FORMA PARTE, POR LO QUE EL SUPUESTO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN I DEL INVOCADO PRECEPTO MUNICIPALISTA NO SE ACTUALIZA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5148 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES**, QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ES EL EXPEDIENTE 5423, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5423) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA **05 DE NOVIEMBRE DEL 2008**, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 5423**, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2007**. ANTECEDENTES: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR

EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO SE TIENE QUE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL)**, SE RECIBIÓ EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 09 DE JUNIO DE 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, VERIFICARON, SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE

CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CREADO SEGÚN EL DECRETO NÚMERO 136 APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1998, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE CONTRIBUYA, EN EL MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO Y DEL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL ÁREA TÉCNICA. **III.**

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO.

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS, SU PRESUPUESTO PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL)**, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CONCLUYEN QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADO, QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL)**, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO, COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EJECUTADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. **INGRESOS.** LA FUENTE PRINCIPAL DE INGRESOS DEL ORGANISMO LA

CONSTITUYEN LAS APORTACIONES FEDERALES REFERENTES AL RAMO XXXIII Y LOS INGRESOS PROPIOS, PARA SU REVISIÓN SE VERIFICÓ SU REGISTRO CONTABLE Y EL DEPÓSITO OPORTUNO EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL)**. **EGRESOS**. PARA SU REVISIÓN SE VERIFICARON EN FORMA SELECTIVA PÓLIZAS DE CHEQUE, CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 7, FACTURAS ORIGINALES, CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, NÓMINAS AUTORIZADAS, RECIBO DE HONORARIOS, EXPEDIENTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO SOPORTE, ASÍ COMO, TAMBIÉN SE REALIZÓ LA UBICACIÓN FÍSICA DEL PERSONAL EN CADA ÁREA DE TRABAJO, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS. LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS FOJAS 4 A LA 6 DEL INFORME DE RESULTADOS, Y FUERON PRESENTADOS POR EL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL)** EN SU CUENTA PÚBLICA. **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006.-** SE ENCUENTRAN DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 7 A LA 18 DEL INFORME DE RESULTADOS. **IV. EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.** EL ORGANISMO TIENE POR OBJETO EL CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL MEDIANTE LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR

PRODUCTIVO Y DE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL Y SOCIAL DEL INDIVIDUO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, EL COLEGIO OPERA A TRAVÉS DE TRECE PLANTELES EDUCATIVOS, UN CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS (CAST) Y UNA DIRECCIÓN GENERAL, DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO. LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL)**, SE ESTABLECIERON OBJETIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, PRESENTANDO ÚNICAMENTE LA COMPARACIÓN CON EL AÑO ANTERIOR. MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS DENTRO DE LA FOJA 19 DEL INFORME DE RESULTADOS. **V. CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES.** CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. PRESENTAN UN CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, LO REAL CONTRA LO PRESUPUESTADO, CON SUS RESPECTIVAS VARIACIONES, DETALLADO DE LA FOJA 20 A LA 21 DEL INFORME DE RESULTADOS. **VI. SEÑALAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES**

DETECTADAS EN SU CASO. DEL RESULTADO DE LA PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), **NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES** QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA. **VII. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. NO SE DETECTARON OBSERVACIONES. ANEXO AL INFORME DE RESULTADOS.**

EN FECHA 17 DE MARZO SE TURNÓ A ESTA COMISIÓN COMO ANEXO AL EXPEDIENTE 5423, EL OFICIO ASENL-AG-PL01-311/2009, EL CUAL CONTIENE INFORMACIÓN DEL APARTADO III, DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL

CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL)**, CUMPLE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL INFORME DE RESULTADOS NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA DEL FIDEICOMISO. EL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL)**, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, Y ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL)**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, E INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO

Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL). **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ES DE **APROBARSE** Y SE **APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2007**, DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN Y AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR EN FORMA MINUCIOSA REVISÓ TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIOR QUE APOYAMOS EL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5423 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON**, QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EXPEDIENTE 5497 DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO F/00015**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2007**.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5497) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO **5497**, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO, DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO F/00015, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015, PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA

FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015**. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, LA COMPROBACIÓN QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA, EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS Y CON LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015**, SE CONSTITUYÓ COMO FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO MEDIANTE CONTRATO CON EL BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN, GRUPO

FINANCIERO, CELEBRADO EL 18 DE AGOSTO DEL 2003, SIENDO SU OBJETO EL DE GARANTIZAR EL PAGO MENSUAL DE INTERESES, O EN SU MOMENTO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL, A LOS TENEDORES DE LOS TÍTULOS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. COMO SE ESTABLECE EN LA DECLARACIÓN 1.3 DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO, LOS RECURSOS DE LA EMISIÓN SERÁN DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE DICHA EMISIÓN CUENTA CON LA APROBACIÓN PREVIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004. EL FIDEICOMITENTE ES EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR SON LOS TENEDORES DE LOS TÍTULOS Y EN ÚLTIMO LUGAR, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA. **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO.** PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 QUE EL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015**, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015**,

EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015**, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. **INGRESOS.** LA FUENTE DE INGRESOS DEL FIDEICOMISO CORRESPONDE A LAS APORTACIONES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA REALIZADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL FIDEICOMISO. **EGRESOS.** PARA SU REVISIÓN SE VERIFICARON LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE ESTOS RECURSOS, ASÍ COMO EL CÁLCULO DE LOS INTERESES PAGADOS A LOS TENEDORES DE LOS TÍTULOS. LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DEL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015**, ASÍ COMO SUS NOTAS SE PRESENTAN DE LA FOJA 3 A LA 10 DEL INFORME DE RESULTADOS DE SU CUENTA PÚBLICA 2007. **EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.** ESTE FIDEICOMISO POR SU NATURALEZA NO ES OBJETO DE INDICADORES DE GESTIÓN. **CUMPLIMIENTO CON LAS**

DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS

CORRESPONDIENTES. CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EN RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ÉSTA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015**, NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA. **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.** SIN OBSERVACIONES. **ANEXO AL EXPEDIENTE.** EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2009, SE TURNO A ESTA COMISIÓN, UN ANEXO AL EXPEDIENTE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL APARTADO III DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015**, LA INFORMACIÓN NO AFECTA A LOS RESULTADOS DEL DICTAMEN. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS

ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015**, DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO F/00015**, CUMPLE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **NO MENCIONA IRREGULARIDADES NI OBSERVACIONES** DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO F/00015**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **NO APARECIERON DISCREPANCIAS**

ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015. POR LO TANTO SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015. SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015, CUMPLE** CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015, CORRESPONDIENTE A SU****

EJERCICIO FISCAL 2007, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, DEBIDO A QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DETERMINÓ QUE NO SE

DESPRENDE NINGUNA OBSERVACIÓN QUE IMPLIQUE UNA INDEBIDA ACCIÓN EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. ES DE SEÑALARSE, QUE LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERON HABER INCURRIDO EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. ES POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5497 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EXPEDIENTE 5500 DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL FONDO DE**

INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5500) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE **5500**, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS;

LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y A LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE), FUE CONSTITUIDO POR MEDIO DE UN CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES DEL 28 DE OCTUBRE DE 1995, FORMANDO PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y SECTOR PRIVADO. EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL FONDO, ES CREAR EMPLEOS PRODUCTIVOS Y MEJOR REMUNERADOS COMO UN MEDIO PARA ABATIR LA POBREZA, MODERAR LA DESIGUALDAD Y SUPERAR LAS CARENCIAS SOBRE BASES DE JUSTICIA SOCIAL, ASÍ COMO, APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE CUENTEN CON UN PROYECTO ECONÓMICO – FINANCIERO VIABLE Y RENTABLE. CON FECHA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 SE ENVIÓ A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SOLICITUD PARA INICIAR EL PROCESO DE EXTINCIÓN DEL **FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE)**, EN VIRTUD DE HABER DISMINUIDO SUS OPERACIONES DE MANERA SUSTANCIAL. EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 SE OBTUVO LA AUTORIZACIÓN, SIN EMBARGO AUN NO SE HA REALIZADO SU PROCESO DE EXTINCIÓN. **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO.** NO SE EVALUÓ LA GESTIÓN FINANCIERO Y GASTO PÚBLICO, YA QUE LA ENTIDAD NO REALIZÓ OPERACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007. **RESULTADOS DE LA REVISIÓN.** NO SE EVALUARON LOS RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DADO QUE NO SE ELABORARON, AL NO REALIZARSE OPERACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007. **CONCLUSIONES.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADOS EN EL EXAMEN A LA CUENTA PÚBLICA 2007, PRESENTADA POR EL **FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENCONTRÓ QUE NO EXISTEN IRREGULARIDADES QUE AFECTEN A LA HACIENDA PÚBLICA, NI INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, NI OBSERVACIONES. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CUMPLE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN SU INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **NO MENCIONA OBSERVACIONES, NI IRREGULARIDADES**, DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA

CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE).** **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE),** CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE),** CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2007,** POR QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN

QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. EXPEDIENTE 5500. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SOLICITO A USTEDES EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN REFERENTE AL FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DADO QUE ÉSTE HA CUMPLIDO RAZONABLEMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS

RECURSOS QUE LE FUERON ASIGNADOS Y NO SE DESPRENDE OBSERVACIÓN ALGUNA QUE IMPLIQUE UNA INDEBIDA ACCIÓN EN LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS. ES POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 21 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5500 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EXPEDIENTE 5545 DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.**

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5545) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5545, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD,** PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE

CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y A LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS

IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RELATIVO ANÁLISIS DE NUESTRA PARTE Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**, FUE CREADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3608 EL 02 DE MAYO DE 1994, ANTE NOTARIO PÚBLICO NO. 80 LIC. RODOLFO VELA DE LEÓN. DENTRO DE ÉSTE CONTRATO FORMAN PARTE COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y COMO FIDUCIARIO BANCA SERFÍN, S.A. (AHORA SANTANDER SERFÍN, S.A.). EL OBJETIVO ES LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A UTILIZAR Y DISPONER DE LAS SUPERFICIES DE TERRENO, QUE SE EXPROPIÓ AL EJIDO SAN BERNABÉ, PARA USO HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, RECREATIVO Y DE SERVICIOS SOCIALES, SIN EL AFÁN PRIMORDIAL DE LUCRO NI DE ESPECULACIÓN COMERCIAL, SIENDO EN CONSECUENCIA Y EN SU CONJUNTO UN PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO. EL COMITÉ TÉCNICO EN ACTA DE SESIÓN NO. 40 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2004, APROBÓ QUE EL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**, DESARROLLARA SUS ACTIVIDADES EN EL EDIFICIO QUE OCUPABA EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) Y QUE ÉSTE SE ENCARGARA DE FINANCIAR SUS OPERACIONES, SIN QUE

REPRESENTE UNA CARGA ECONÓMICA PARA EL ESTADO, SUBSISTIENDO SU FIGURA JURÍDICA HASTA QUE SE EFECTÚEN LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR. **EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO.** PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS ESTABLECIDAS DENTRO DE SUS PROGRAMAS. POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. **EGRESOS.** PARA SU REVISIÓN SE ANALIZARON

LAS EROGACIONES EN CADA UNO DE LOS MESES DEL EJERCICIO, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN POR RUBROS DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**. SE ANALIZARON EN FORMA SELECTIVA LOS REGISTROS AUXILIARES, LAS PÓLIZAS DE CHEQUES Y SU SOPORTE DOCUMENTAL PARA COMPROBAR SU RAZONABILIDAD, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD DE LAS LEYES APLICABLES. LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO LAS NOTAS DE ESTOS DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**, SE PRESENTAN DE LA FOJA 4 A LA 13, DEL INFORME DE RESULTADOS DE SU CUENTA PÚBLICA 2007. **EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.** DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO EL FIDEICOMISO NO DETERMINÓ INDICADORES DE GESTIÓN, DADO QUE SUS OPERACIONES HAN DISMINUIDO POR ENCONTRARSE EN LIQUIDACIÓN. **CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES.** LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAM APLICABLES EN LA MATERIA. SE PRESENTA EL CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y

EGRESOS, LO REAL CONTRA LO PRESUPUESTADO, CON SUS RESPECTIVAS

VARIACIONES:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACIÓN	%
<u>INGRESOS</u>				
PROPIOS	\$ 53,685	\$ -	\$ (53,685)	(100)
PRODUCTOS FINANCIEROS	117,303	151,676	34,373	29
TOTAL	\$ 170,988	\$ 151,676	\$ (19,312)	(11)
<u>EGRESOS</u>				
SERVICIOS GENERALES	\$ 170,988	\$ 186,300	\$ (15,312)	(9)
GASTOS FINANCIEROS	-	8,752	(8,752)	(100)
TOTAL	\$ 170,988	\$ 195,052	\$ (24,064)	(14)

ACLARACIONES DE LAS VARIACIONES: LA VARIACIÓN NEGATIVA EN LOS INGRESOS PROPIOS CORRESPONDE AL CONCEPTO DE ESCRITURAS DE TERRENOS NO RECUPERADOS DURANTE EL EJERCICIO. EN PRODUCTOS FINANCIEROS LA VARIACIÓN FUE POR LOS INTERESES GENERADOS EN LAS INVERSIONES EN MESA DE DINERO E INVERSIÓN CRECIENTE DE LAS CUENTAS PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO. LA VARIACIÓN NEGATIVA EN EGRESOS SE DEBIÓ AL INCREMENTO EN LA CUOTA PAGADA AL FIDUCIARIO DE \$ 14,250.00 A \$ 15,525.00 MENSUALES, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS POR COMISIONES BANCARIAS NO PRESUPUESTADAS. DE

ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y AL ANÁLISIS EFECTUADO SE CONSIDERA QUE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2007, FUE RAZONABLE. **SEÑALAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD, NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA. **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.** 1.- BANCOS. SE OBSERVÓ QUE NO SE HAN DEPURADO PARTIDAS EN CONCILIACIÓN, POR \$ 151,187.00, NO ACREDITADOS POR EL BANCO Y \$ 102,314.00, POR CARGOS Y CRÉDITOS NO CORRESPONDIDOS. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** DERIVADO DE LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN EN SU OFICIO NO. D.G./045/2008 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE 2008, EL C. DIRECTOR GENERAL MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: “SE LLEVÓ A CABO UN ANÁLISIS DE LAS PARTIDAS A CARGO Y CRÉDITO QUE CONTINÚAN EN TRÁNSITO EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, HACIENDO ESTO DEL CONOCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA MEDIANTE OFICIO DF-043/2006 FECHADO EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2006, SIN QUE AÚN SE HAYA RECIBIDO RESPUESTA, POR LO TANTO SE TURNÓ A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS QUIEN REALIZA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL SALDO DE ESTA CUENTA”. **ANÁLISIS DE LA**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ESTA OBSERVACIÓN NO SE SOLVENTA PORQUE EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE PRUEBE LAS GESTIONES PARA LA DEPURACIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCILIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** SE CONMINA AL FIDEICOMISO PARA QUE ATIENDA LA RECOMENDACIÓN DE ACLARAR Y DEPURAR LAS PARTIDAS EN CONCILIACIÓN, LO CUAL FUE SOLICITADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR LA EXTINTA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. 2.- CLIENTES. SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO NO HA REALIZADO GESTIÓN DE COBRANZA Y NO SE HA RECIBIDO PROPUESTA ALGUNA POR EL DIRECTOR GENERAL, PARA LA RECUPERACIÓN DEL ADEUDO A CARGO DE URBANIZADORA SAN RAFAEL, S.A. DE C.V. POR EL VALOR DE \$ 12,361,785.00, ORIGINADA EN EL EJERCICIO FISCAL 1995, CUYA EXIGIBILIDAD SERÍA A PARTIR DEL 2002. ES DE MENCIONAR QUE LAS CIFRAS ESTÁN A VALOR DE 1995 Y QUE ACTUALIZADAS REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$ 35,725,559.00. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** DERIVADO DE LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN EN SU OFICIO NO. D.G./045/2008 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE 2008, EL C. DIRECTOR GENERAL MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: “EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL INCISO 4, DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1995 SE ESTABLECE QUE EL FIDEICOMISO DEBERÁ TERMINAR LA AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO EN UN PLAZO DE 8 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTE COMPROMISO LA URBANIZADORA SAN RAFAEL, S.A. DE C.V., SUSPENDERÍA LOS PAGOS

HASTA EN CUANTO NO SE NOTIFICARA LA TERMINACIÓN DE ESTA OBRA, TODA VEZ QUE ESTO NO HA SIDO CONCLUIDO LA EMPRESA CONTINÚA CON LOS PAGOS SUSPENDIDOS. EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE CONTACTÓ AL APODERADO GENERAL DE URBANIZADORA SAN RAFAEL, S.A. DE C.V., CON QUIEN SE CONVINO CONCLUIR LA AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA REFERIDO Y ASÍ ESTAR EN CONDICIONES DE FINIQUITAR ESTA OPERACIÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** LA OBSERVACIÓN NO SE SOLVENTA, YA QUE EL FIDEICOMISO NO REALIZÓ NINGÚN TIPO DE GESTIÓN PARA RECUPERAR EL ADEUDO DEL CLIENTE; URBANIZADORA SAN RAFAEL, S.A. DE C.V. ES DE ACLARARSE QUE LA CITADA AVENIDA FUE CONCLUIDA EL 15 DE MAYO DE 2002 DE ACUERDO A LA CONTESTACIÓN DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL EJERCICIO FISCAL 2006, ENVIADOS A LA EXTINTA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR CONMINA A LA ENTIDAD, ANTE LA DIFERENCIA DE CRITERIOS EN LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO CON URBANIZADORA SAN RAFAEL, S.A. DE C.V., PARA QUE REALICE LAS GESTIONES ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL HACIA EL LOGRO DE LA RECUPERACIÓN DE ESTE ADEUDO, TODA VEZ QUE TRASCURRIÓ EL PLAZO CONSIDERADO POR LA EMPRESA MENCIONADA. 3.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR. VIDUSA, S.A., ESTE PASIVO POR VALOR DE \$ 100,000.00, SE ORIGINÓ EN OCTUBRE DE 1994, COMO UN ANTICIPO PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN

PARTICIPACIONES, EL CUAL NO SE CONCRETÓ Y HASTA LA FECHA NO HA SIDO RECLAMADO POR LA EMPRESA. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** DERIVADO DE LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN EN SU OFICIO NO. D.G./045/2008 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE 2008, EL C. DIRECTOR GENERAL MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: “SE TURNÓ LA INFORMACIÓN SOBRE ESTA CUENTA A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA EN BASE A LOS ANTECEDENTES DETERMINE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE ESTE PASIVO POR PARTE DE LA EMPRESA VIDUSA, S.A. DE C.V. UNA VEZ CONTANDO CON EL DICTAMEN RESPECTIVO SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEL SALDO EN CUESTIÓN”. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** ESTA OBSERVACIÓN **NO SE SOLVENTA**, DADO A QUE EL FIDEICOMISO NO HA REALIZADO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA REGISTRAR ESTE IMPORTE COMO “OTROS INGRESOS”. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** SE CONMINA AL FIDEICOMISO PARA QUE ATIENDA LA RECOMENDACIÓN DE REGISTRAR COMO “OTROS INGRESOS” ESTE ANTICIPO, SOLICITADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR LA EXTINTA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. 4.- INVERSIONES POR REALIZAR. EL SALDO DE ESTE CONCEPTO ASCIENDE A \$ 37,516,133.00, Y CORRESPONDE AL REGISTRO VIRTUAL DE LA ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA TERMINAR EL PROYECTO CIUDAD SOLIDARIDAD. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** DERIVADO DE LA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN EN SU OFICIO NO. D.G./045/2008 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE 2008, EL C. DIRECTOR GENERAL MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: “SE TURNÓ LA INFORMACIÓN SOBRE ESTA CUENTA A LA

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA EN BASE A LOS ANTECEDENTES SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO LA CANCELACIÓN DE ESTE SALDO QUE CORRESPONDE A UN REGISTRO VIRTUAL Y QUE NOS PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A SU RECOMENDACIÓN”. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** ESTA OBSERVACIÓN **NO SE SOLVENTA,** DADO A QUE EL FIDEICOMISO NO HA REALIZADO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CANCELAR DICHOS REGISTROS. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** SE CONMINA AL FIDEICOMISO PARA QUE ATIENDA LA RECOMENDACIÓN DE CANCELAR ESTOS REGISTROS, SOLICITADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR LA EXTINTA CONTRALORÍA MAYOR DE HACIENDA. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD,** DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**, CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN SU INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**, NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR ENCONTRÓ IRREGULARIDADES Y OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS. SE PROPONE INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE REALICE SUS ACCIONES EMITIDAS DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES, INFORMANDO A ESTE CONGRESO SOBRE SU ESTATUS Y ADVERTIRLE EN SU PRÓXIMO INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD**. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APARECIERON IRREGULARIDADES Y OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, QUE PONEN EN RIESGO EL PATRIMONIO DEL ENTE FISCALIZADO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE **RECHAZAR LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE**

ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD.** **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD,** CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2007.** **TERCERO.-** LAS IRREGULARIDADES Y OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, QUE SON: **1.- BANCOS.** SE OBSERVÓ QUE NO SE HAN DEPURADO PARTIDAS EN CONCILIACIÓN, POR \$ 151,187.00, NO ACREDITADOS POR EL BANCO Y \$ 102,314.00, POR CARGOS Y CRÉDITOS NO CORRESPONDIDOS. **2.- CLIENTES.** SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO NO HA REALIZADO GESTIÓN DE COBRANZA Y NO SE HA RECIBIDO PROPUESTA ALGUNA POR EL DIRECTOR GENERAL, PARA LA RECUPERACIÓN DEL ADEUDO A CARGO DE URBANIZADORA SAN RAFAEL, S.A. DE C.V. POR EL VALOR DE \$ 12,361,785.00, ORIGINADA EN EL

EJERCICIO 1995, CUYA EXIGIBILIDAD SERÍA A PARTIR DEL 2002. ES DE MENCIONAR QUE LAS CIFRAS ESTÁN A VALOR DE 1995 Y QUE ACTUALIZADAS REPRESENTA UN IMPORTE DE \$ 35,725,559.00. **3.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR.** VIDUSA, S.A., ESTE PASIVO POR VALOR DE \$ 100,000.00, SE ORIGINÓ EN OCTUBRE DE 1994, COMO UN ANTICIPO PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIONES, EL CUAL NO SE CONCRETÓ Y HASTA LA FECHA NO HA SIDO RECLAMADO POR LA EMPRESA. **4.- INVERSIONES POR REALIZAR.** EL SALDO DE ESTE CONCEPTO ASCIENDE A \$ 37,516,133.00, Y CORRESPONDE AL REGISTRO VIRTUAL DE LA ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA TERMINAR EL PROYECTO CIUDAD SOLIDARIDAD. SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE APLIQUE SUS ACCIONES EMITIDAS DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES, INFORMANDO A ESTE CONGRESO SOBRE SU ESTATUS Y NOS ADVIERTA EN SU PRÓXIMO INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD.** **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DEL DOMINIO CIUDAD SOLIDARIDAD, POR EL EJERCICIO 2007. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5545 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON**, QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ES EL EXPEDIENTE 5558 DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.**

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5558) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5558, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO, DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**

NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **FIDEICOMISO ZARAGOZA**, PRESENTÓ EL 9 DE JUNIO DEL 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, VERIFICARON, SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA

PÚBLICA 2007, DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA**. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. **II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL **FIDEICOMISO ZARAGOZA**, TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS: PROYECTAR Y REALIZAR EN LOS INMUEBLES APORTADOS AL FIDEICOMISO, PARQUES, ÁREAS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO NECESARIAS, ASÍ COMO PARQUES PÚBLICOS, ESTACIONAMIENTOS Y DEMÁS FACILIDADES PARA SU APROVECHAMIENTO TURÍSTICO. ADEMÁS DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE CON LAS INSTALACIONES Y FACILIDADES NECESARIAS QUE PROPICIEN SU ADECUADO USO PARA FINES PARTICULARES O TURÍSTICOS, DEBIENDO PLANEARSE UN ÁREA DESTINADA AL ESTABLECIMIENTO DE HOTELES, CAMPOS DE GOLF Y REALIZAR OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS PARA DESARROLLAR EN EL RÍO BLANCO LA PESCA DEPORTIVA; LO ANTERIOR EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y MEDIANTE DIVERSOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS APOYAR ECONÓMICA, CULTURAL Y

SOCIALMENTE A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, NUEVO LEÓN. **III. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO.** PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS, SU PRESUPUESTO PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL **FIDEICOMISO ZARAGOZA**, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE, QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA**, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, LOS GASTOS EJECUTADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. **INGRESOS.** LOS INGRESOS PROPIOS QUE OBTUVO EL FIDEICOMISO DURANTE EL EJERCICIO CUYA CIFRA ASCIENDE A \$1,943,234.00 SE GENERARON DE LAS ENTRADAS AL PARQUE RECREATIVO

DENOMINADO “EL SALTO ZARAGOZA”, TAMBIÉN PARA LA RENTA DE CABAÑAS, PERMISOS PARA ACAMPAR, VENTA DE TRUCHA, ESTACIONAMIENTOS, VENTA DE TERRENOS, ARRENDAMIENTOS, ENTRE OTROS. LA REVISIÓN CONSISTIÓ EN VERIFICAR PÓLIZAS DE INGRESOS, REPORTES DE INGRESOS, CONSECUTIVO DE FACTURAS, BOLETOS DE ENTRADA, CONTRATOS PRIVADOS DE COMPRAVENTA, FICHAS DE DEPÓSITO Y LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS. EL FIDEICOMISO RECIBIÓ TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, POR \$637,600.00 Y \$2,000,000.00 PARA GASTO OPERATIVO Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN, RESPECTIVAMENTE, DE ESTE ÚLTIMO \$1,000,000.00 PROVIENEN DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y \$1,000,000.00 DE OCTUBRE DEL 2007. LA REVISIÓN CONSISTIÓ EN VERIFICAR LOS DEPÓSITOS EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS Y CONCILIAR LOS SALDOS CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS, OBTENIENDO RESULTADOS SATISFACTORIOS. RESPECTO A OTROS INGRESOS CUYA CIFRA ASCIENDE A \$174,026.00 AMPARAN LOS INTERESES GENERADOS POR LA CUENTA DE INVERSIONES EN MESA DE DINERO. **EGRESOS.** DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, LAS EROGACIONES ASCENDIERON A \$2,360,967.00 PARA EFECTUAR SU REVISIÓN, SE ANALIZARON LAS EROGACIONES DE LOS GASTOS OPERATIVOS EN LOS QUE INCURRIÓ EL ORGANISMO. SE ANALIZARON EN FORMA SELECTIVA LOS REGISTROS AUXILIARES, LAS PÓLIZAS DE CHEQUES Y SU SOPORTE DOCUMENTAL, LA NÓMINA DE CADA UNO DE LOS MESES CON EL OBJETO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD, ASÍ

COMO LA NORMATIVIDAD DE LAS LEYES QUE LE SON APLICABLES. EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES CUYO IMPORTE ASCIENDE A \$1,291,243.00 EL RUBRO MÁS SIGNIFICATIVO ES EL SUELDOS Y SALARIOS. RESPECTO A LOS SERVICIOS GENERALES POR \$704,663.00 SE INTEGRAN PRINCIPALMENTE POR LOS CONCEPTOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL, EL IVA NO RECUPERADO Y LOS HONORARIOS. EN CUANTO A MATERIALES Y LOS SUMINISTROS CUYA CIFRA ASCIENDE A \$209,657.00 DESTACAN LOS CONCEPTOS DE: COMBUSTIBLE, MATERIAL DE LIMPIEZA, VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS. LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SUS NOTAS, QUE SE TRANSCRIBEN SON LAS PRESENTADAS POR EL **FIDEICOMISO ZARAGOZA** EN SU CUENTA PÚBLICA, Y SE ENCUENTRAN DESCRITOS DENTRO DE LAS FOJAS 5 A LA 15 DEL INFORME DE RESULTADOS. **IV. EVALUACION DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

EL FIN CON EL QUE SE FUNDÓ EL FIDEICOMISO, FUE CON EL PROPÓSITO DE PROYECTAR Y REALIZAR EN LOS INMUEBLES APORTADOS AL FIDEICOMISO, LOS PARQUES, ÁREAS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO NECESARIAS PARA SU APROVECHAMIENTO TURÍSTICO, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y MUNICIPIO DE ZARAGOZA, NUEVO LEÓN. LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN LA FOJA 15, DEL INFORME DE RESULTADOS. EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE CUMPLIÓ CON LOS OBJETIVOS DEL 2007, ES EN VIRTUD DE LAS BAJAS TEMPERATURAS QUE SE PRESENTARON, PRINCIPALMENTE EN EL

PERÍODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA, QUE ES LA TEMPORADA DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA Y AFECTANDO LAS RENTAS, Y VENTA DE TRUCHAS, QUE SON LOS RUBROS QUE APORTAN MÁS A LOS INGRESOS. EXAMINARON REPORTES DE CADA UNO DE LOS INGRESOS, BOLETOS DE ENTRADA AL PARQUE, CUOTAS DE COBRO ESTIPULADAS POR EL FIDEICOMISO, CONSECUTIVO FISCAL DE FACTURAS, NO HABIENDO OBSERVACIONES. DE ACUERDO A LAS EXPLICACIONES PRESENTADAS Y AL ANÁLISIS EFECTUADO, CONSIDERAN RAZONABLES LAS VARIACIONES DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN 2007. **V. CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES.** CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, **CONCLUYEN QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.** EL CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, LO REAL CONTRA LO EJERCIDO Y SUS VARIACIONES SE DESCRIBEN EN LAS FOJAS 16 Y 17 DEL INFORME DE RESULTADOS. **VI. SEÑALAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ENTIDAD, **SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA**

PÚBLICA DEL ORGANISMO INCUMPLIMIENTOS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES SIENDO LOS SIGUIENTES: **B. OBRAS PÚBLICAS.** PARA REVISAR LA CUENTA QUE REGISTRA INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS POR UN IMPORTE DE \$1,196,125.93, SE EXAMINARON EL 100% DE LAS OBRAS, DETECTANDO OBSERVACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL CUADRO DETALLADO EN LA FOJA 18 DEL INFORME DE RESULTADOS. SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LOPEMNL) LOS CUALES SE MENCIONAN EN CADA CONTRATO, PRESENTANDO AL FINAL DE ESTE APARTADO LAS ACCIONES EMITIDAS CORRESPONDIENTES. OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 18, DEL INFORME DE RESULTADOS POR LA CANTIDAD DE \$607,924.00. ASPECTO NORMATIVO.- 1. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN, EJERCICIO DE RECURSOS , EVALUACIÓN Y CONTROL DE DICHA OBRAS SE AJUSTARON A LA LOPEMNL PARTICULARMENTE A LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 16, 18, 19, 24, 26, 48, 69, 70, 79 AL 81 Y 91 AL 94, SIENDO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITA. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** “*CABE MENCIONAR QUE EN LAS OBRAS SUBSECUENTES NOS APEGAREMOS A LOS*

LINEAMIENTOS QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS". **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ACORDE CON LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD OBSERVADA. OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 19, DEL INFORME DE RESULTADOS POR LA CANTIDAD DE \$452,727.00. **ASPECTO NORMATIVO.- 2.** NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN, EJERCICIO DE RECURSOS , EVALUACIÓN Y CONTROL DE DICHA OBRAS SE AJUSTARON A LA LOPEMNL PARTICULARMENTE A LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 16, 18, 19, 24, 26, 48, 69, 70, 79 AL 81 Y 91 AL 94, SIENDO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITA. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** *"CABE MENCIONAR QUE EN LAS OBRAS SUBSECUENTES NOS APEGAREMOS A LOS LINEAMIENTOS QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS*". **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ACORDE CON LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD OBSERVADA. OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 18, DEL INFORME DE RESULTADOS POR LA CANTIDAD DE \$131,475.00. **ASPECTO NORMATIVO.-**

3. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA

AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN, EJERCICIO DE RECURSOS , EVALUACIÓN Y CONTROL DE DICHA OBRAS SE AJUSTARON A LA LOPEMNL PARTICULARMENTE A LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 16, 18, 19, 24, 26, 48, 69, 70, 79 AL 81 Y 91 AL 94, SIENDO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITA. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** *“CABE MENCIONAR QUE EN LAS OBRAS SUBSECUENTES NOS APEGAREMOS A LOS LINEAMIENTOS QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS”.* **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. NO SOLVENTADA,** SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ACORDE CON LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD OBSERVADA. *OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 20, DEL INFORME DE RESULTADOS POR LA CANTIDAD DE \$4,000.00.* **ASPECTO NORMATIVO.- 4.** NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN, EJERCICIO DE RECURSOS , EVALUACIÓN Y CONTROL DE DICHA

OBRAS SE AJUSTARON A LA LOPEMNL PARTICULARMENTE A LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 16, 18, 19, 24, 26, 48, 69, 70, 79 AL 81 Y 91 AL 94, SIENDO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITA.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD. *“CABE MENCIONAR QUE EN LAS OBRAS SUBSECUENTES NOS APEGAREMOS A LOS LINEAMIENTOS QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS”.* **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. NO SOLVENTADA,** SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ACORDE CON LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD OBSERVADA. ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES

EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL **B. 1** AL **4** EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARA, Y AL EN SU CASO, SE GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A LAS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.

VII. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. 1.- GENERALES.

NO SE CELEBRARON REUNIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007. DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, NO SE LOCALIZARON CONSTANCIAS QUE ACREDITEN QUE EL COMITÉ TÉCNICO HAYA SESIONADO POR EL EJERCICIO OPORTUNO Y EFICAZ DE SUS FUNCIONES, A SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL MISMO O DEL SECRETARIO EJECUTIVO, ASÍ COMO DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE CADA AÑO, SEGÚN LO ESTABLECEN LA CLÁUSULA SÉPTIMA INCISO E) Y OCTAVA INCISO D), CONTENIDAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1734, QUE CONTIENE EL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DE UN CONTRATO IRREVOCABLE DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** *“RESPECTO DE LA OBSERVACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO NÚMERO 1.- GENERALES, REFERENTE HA (SIC) NO SE CELEBRARON REUNIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, DURANTE EL EJERCICIO 2007, CABE MENCIONAR QUE SE ESTÁN REALIZANDO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SE LLEVE A CABO ANTES DE QUE SE TERMINE EL AÑO EN CURSO”.* **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO CON LO CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO NO ENVÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL EN LA QUE SE REFLEJE GESTIÓN ALGUNA QUE HAYA REALIZADO PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN

DE REUNIONES DE COMITÉ. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** CUMPLIR CON LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO, CONTENIDAS EN EL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DE UN CONTRATO IRREVOCABLE DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO “FIDEICOMISO ZARAGOZA”, RESPECTO A LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE COMITÉ TÉCNICO. **2.- BANCOS E INVERSIONES \$3,349,130.** CUENTA BANCARIA E INVERSIONES A NOMBRE DE PERSONA FÍSICA. SE OBSERVÓ DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE LA CUENTA BANCARIA E INVERSIÓN A NOMBRE DE PERSONA FÍSICA AÚN CUANDO LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA RECOMENDÓ QUE DEBAN SER CAMBIADAS A NOMBRE DEL FIDEICOMISO. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** *“PASANDO AL PUNTO NO.2, BANCOS E INVERSIONES: CUENTA BANCARIA E INVERSIÓN A NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, LE REITERO QUE ESTAMOS EN ESPERA DE QUE SE LLEVE A CABO UNA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE SE MODIFIQUEN LAS CUENTAS A NOMBRE DEL FIDEICOMISO”.* **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO CON LO CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO NO ENVÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL EN LA QUE SE REFLEJE GESTIÓN ALGUNA QUE HAYA REALIZADO PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE COMITÉ. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** REGISTRAR A NOMBRE DEL FIDEICOMISO TODAS LA CUENTAS DE EFECTIVO EN BANCOS E

INVERSIONES, DADO QUE SE CORRE EL RIESGO DE SER AFECTADAS ESTAS CUENTAS POR JUICIOS CIVILES, MERCANTILES Y OTROS, A CARGO DEL PARTICULAR A NOMBRE DE QUIEN APARECEN LAS CUENTAS. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, A FIN DE VALIDAR QUE SE HAYA REALIZADO EL CAMBIO DE ÉSTAS. **3.- CLIENTES** **\$27,416.**

SALDOS CON ANTIGÜEDAD. MARIO JEREZ OLVERA

\$26,916. CORRESPONDE A LA VENTA REALIZADA CON EL C. MARIO JÉREZ OLVERA, RESPECTO A UN INMUEBLE UBICADO EN EL “SALTO” EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, EN FEBRERO DEL 2000, FORMALIZADA EN CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA POR UN IMPORTE DE \$80,000, QUEDANDO UN SALDO PENDIENTE DE LIQUIDAR DE \$26,916, Y AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2008, NO SE HA RECUPERADO ESTE ADEUDO. ESTA OBSERVACIÓN HA SIDO COMENTADA EN LOS INFORMES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** *“EN CUANTO AL PUNTO NÚMERO 3 CLIENTES.- SALVO CON LA ANTIGÜEDAD, ME PERMITO RELACIONARLO CON EL DIVERSO NÚMERO 6 PASIVO.- VENTA DE TERRENO NO FINIQUITADA YA QUE ESTOS DOS PUNTOS SE RESOLVERÁN SIN DUDA ALGUNA AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO, YA QUE SE PLANTEARÁ LA OPCIÓN DE CONTRATARSE UN DESPACHO JURÍDICO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA CONCLUIR DICHOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA-VENTA”.*
ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE ANALIZÓ LA

ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO CON LO CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO NO ENVÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL EN LA QUE SE REFLEJE GESTIONES DE RECUPERACIÓN DEL ADEUDO Y EN LA QUE SE HAYA CONVOCADO A LA FECHA DE ESTE DICTAMEN DE REVISIÓN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHAS REUNIONES. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA Y/O PROPUESTA ALGUNA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA RECUPERAR DICHO ADEUDO. ASÍ MISMO CONVOCAR A REUNIONES DE COMITÉ TÉCNICO. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008. **4.- INVENTARIOS. \$7,059,479.** FALTA DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESPECTO A PRÁCTICA DE AVALÚO. ESTE SALDO REFLEJA EL IMPORTE ACTUALIZADO DEL AVALÚO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2004, DEL INVENTARIO DE TERRENOS SEGÚN REGISTROS CONTABLES QUE FUERON DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES, GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C. POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, SE DETECTÓ QUE EL AVALÚO REALIZADO POR EL PERITO ING. GONZALO E. QUIROGA CANTÚ, NO FUE AUTORIZADO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO, SEGÚN COMO LO ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA, PUNTO NÚMERO 05 DE LA ESCRITURA

PÚBLICA 1734 QUE CONTIENE EL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DE UN CONTRATO IRREVOCABLE DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA. ADEMÁS EL AVALÚO SOLO INCLUYE LA VALUACIÓN DEL TERRENO PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO SUBDIVIDIDO EN 09 MANZANAS QUE OCUPAN EL ÁREA FRACCIONADA CON UNA SUPERFICIE DE 238,142 METROS CUADRADOS CON UN VALOR DE \$6,820,900, OBSERVANDO QUE NO INCLUYEN EL TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL FIDEICOMISO Y OTRAS ÁREAS DE USO COMÚN.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD. *“EN CUANTO AL PUNTO NÚMERO 4 INVENTARIOS.- FALTA DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESPECTO A PRACTICA DE AVALÚO CABE SEÑALAR QUE YA ESTÁN SOLICITANDO LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO EL AVALÚO, EL CUAL INCLUIRÁ LA SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO Y DEL QUE SE CONTEMPLA SU AUTORIZACIÓN EN PRÓXIMA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO”.* **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO CON LO CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE NO MUESTRAN UNA SOLUCIÓN REAL SOBRE EL CASO QUE CITA EN RESPUESTA Y SOBRE EL QUE SE HA VENIDO INSISTIENDO AÑO CON AÑO. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** REALIZAR GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA PRÁCTICA DE UN NUEVO AVALÚO, EL CUAL ESTÉ DEBIDAMENTE APROBADO Y AUTORIZADO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y ASÍ MISMO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ÉSTE, LA AUTORIZACIÓN DEL AVALÚO

MENCIONADO EN LA OBSERVACIÓN DE REFERENCIA. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008. **5.- ACTIVO FIJO \$4,219,385. EDIFICIOS \$1,186,675.** EL FIDEICOMISO EJERCIÓ RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN, PARA APLICARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE RECREATIVO “EL SALTO” EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, SE DETECTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES. 5.1 LOS REGISTROS CONTABLES NO IDENTIFICAN LOS COSTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EDIFICADA. SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO NO SEPARA LOS COSTOS EN LA QUE SE INCURRE EN CADA UNIDAD CONSTRUIDA (CABAÑAS, ÁREAS COMUNES, OBRAS DE SERVICIOS GENERALES), DADO QUE DESDE QUE CONTRATA LAS COMPRAS, SOLO SEÑALA EL PRODUCTO O SERVICIO ADQUIRIDO, INDICANDO QUE SERÁ UTILIZADO EN EL CONCEPTO GENERAL (CABAÑAS) SIN DETERMINAR CUÁNTO CORRESPONDE A CADA UNIDAD, LO ANTERIOR NO PERMITE LLEVAR UN REGISTRO PARA CADA UNIDAD CONSTRUIDA. ESTA OBSERVACIÓN SE HA VENIDO COMENTADO EN EJERCICIOS ANTERIORES. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** *“LOS REGISTROS CONTABLES NO IDENTIFICAN LOS COSTOS DE CONSTRUCCIÓN EDIFICADA ME PERMITO INFORMARLE QUE EN CADA PÓLIZA E EGRESOS SE IDENTIFICAN PLENAMENTE EL GASTO INCURRIDO, POR LO QUE SE TIENE REGISTRADO DE ACUERDO A DATOS PROPORCIONADOS POR EL DESPACHO RDZ. LEAL Y CIA., S.C., QUE EN EL AÑO 2007, SE REGISTRARON COSTOS POR*

CONSTRUCCIÓN DE OFICINA EN EL PARQUE RECREATIVO EL SALTO EN ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, POR UNA CANTIDAD DE \$443,276.92, ASÍ COMO UN PUENTE EN ÁREA DE ACEQUIA DEL NACIMIENTO DE LAS CASCADAS POR \$4,000.00 Y 10 PALAPAS: 1 PALAPA DE 3 METROS DE DOS AGUAS PARA MODULO DE 2 PARRILLAS; INCLUYENDO MANO DE OBRA Y MATERIAL A \$7,500.00 EN ÁREA DE LAGUNAS DE PESCA, 9 PALAPAS DE 2 AGUAS DE 2.10 METROS CON UNA ALTURA DE 2.20 Y UN LARGO DE 5 METROS PARA EL ÁREA DE CAMPING, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y MATERIAL A \$13,775.00 C/U. ASÍ COMO TAMBIÉN, 2 MÓDULOS HABITACIONALES CON 8 HABITACIONES EN TOTAL EN EL PARQUE RECREATIVO EL SALTO EN ZARAGOZA, N.L., CON UN COSTO DE \$607,924,00". **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO CON LO CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE CONTABLEMENTE SE MANEJA EN UNA SOLA CUENTA GLOBAL LOS COSTOS POR CONSTRUCCIÓN EDIFICADA, SIN DETALLE POR UNIDAD, PRECIO Y COSTO POR UNIDAD CONSTRUIDA. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** SE RECOMIENDA SOLICITAR AL DESPACHO DE PREPARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO EL SEPARAR LOS COSTOS EN QUE INCURRE CADA UNIDAD CONSTRUIDA (CABAÑAS, ÁREAS COMUNES, OBRAS DE SERVICIOS GENERALES), PARA DETERMINAR CUÁNTO CORRESPONDE A CADA UNA. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008. 5.2 INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA. DURANTE EL

PROCESO DE AUDITORÍA SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO EFECTUÓ PAGOS AL C. AZAEL JAIME GALLEGOS ESCOBEDO, POR \$459,239, POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIAL Y MANO DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE ESPECIFIQUE EL MONTO TOTAL Y LA OBRA A FIN DE VERIFICAR EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** *“EN RELACIÓN A ESTE PUNTO, ME PERMITO ADJUNTARLE UNA RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA LA CANTIDAD MENCIONADA EN EL RESULTADO DE OBSERVACIONES QUE ES DE \$459,239, EL CUAL INCLUYE LA PÓLIZA DE EGRESO CON FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL Y DEL PROVEEDOR QUE RECIBIÓ EL PAGO, ASÍ COMO COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL MISMO, MÁS SIN EMBARGO A FIN DE CUMPLIR CON LA LEY DE OBRA PÚBLICA, PARA FUTURAS OBRAS NO SUJETAREMOS A LOS LINEAMIENTOS QUE MARCA LA LEY”.* **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO CON LO CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN QUE ESPECIFIQUE EL MONTO TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA A FIN DE VERIFICAR EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LA CONTRATACIÓN DE ÉSTA. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** SEGUIR LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008. 5.3 CHEQUES EXPEDIDOS A FAVOR DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO. SE DETECTÓ EL PROCESO DE AUDITORÍA LA EXPEDICIÓN DE CHEQUES A FAVOR DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL

FIDEICOMISO CUYA CIFRA ASCIENDE A \$593,330, DE LOS CUALES \$579,438, CORRESPONDEN A LA COMPRA DE MATERIAL Y PAGO DE LA MANO DE OBRA DE LAS CONSTRUCCIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, NO ANEXANDO FACTURAS QUE AMPAREN EL GASTO EFECTUADO, ÚNICAMENTE ACOMPAÑAN A LA PÓLIZA DE CHEQUE, RECIBOS PROVISIONALES CON MEMBRETE DEL FIDEICOMISO FIRMADOS POR VARIAS PERSONAS, DESCONOCIENDO QUIENES SON LOS RECEPTORES DE LOS PAGOS, ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE INDIQUE EL MONTO TOTAL Y LA OBRA A REALIZARSE A FIN DE VERIFICAR EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR. EL RESTO DE LOS CHEQUES QUE ASCIENDE A \$13,892, SE AMPARAN CON DOS FACTURAS LAS CUALES DEBIERON PAGARSE CON CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DEL PROVEEDOR, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** *“CHEQUES EXPEDIDOS A FAVOR DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA POR LA CANTIDAD DE \$579,438.00. EN CUANTO A ESTE PUNTO, CABE MENCIONAR QUE LOS CHEQUES A NOMBRE DEL DIRECTOR EJECUTIVO, YA QUE ES EL MEDIO QUE SE MANEJA PARA PAGARLES A LA GENTE QUE NOS TRABAJA EN EL PARQUE, EN VIRTUD DE QUE EN ZARAGOZA, N.L., NO HAY BANCOS, SIENDO LA PARTE MÁS CERCANA DONDE SE ENCUENTRAN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS , LINARES, N.L., O BIEN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE ESTO LES GENERA UN GASTO EXTRA Y TIEMPO, REFERENTE A LA OBSERVACIÓN DE QUE NO SE CUENTA CON FACTURAS QUE AMPAREN EL PAGO EFECTUADO, ME PERMITO*

INFORMARLE QUE LOS RECIBOS QUE ACOMPAÑAN A LAS PÓLIZA DE CHEQUE CUENTAN CON LA FIRMA POR QUIEN ENTREGA Y RECIBE EL PAGO, ESPECIFICANDO EL CONCEPTO DE TRABAJO REALIZADO, SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN SOPORTE (ANEXO 5.3), MÁS SIN EMBARGO, PARA FUTURAS OBRAS NOS APEGAREMOS A LOS LINEAMIENTOS QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS. EN RELACIÓN A LOS CHEQUES QUE ASCIENDEN A \$13,892, LE REITERO QUE SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO POR LA MISMA SITUACIÓN COMENTADA EN EL PUNTO ANTERIOR DE QUE NO SE CUENTA CON INSTITUCIONES BANCARIAS CERCANAS, LO QUE OCASIONA QUE ALGUNAS PERSONAS DEL PUEBLO LES CAMBIEN LOS CHEQUES COBRÁNDOLES UNA COMISIÓN DE 8% MÁS SIN EMBARGO TOMAREMOS EN CUENTA SU RECOMENDACIÓN Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE DICE QUE LOS PAGOS CUYO MONTO EXCEDA DE \$2,000.00 SE EFECTÚEN MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DE CONTRIBUYENTE". **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO CON LO CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE ANEXAN EN LAS PÓLIZAS DE CHEQUE ÚNICAMENTE RECIBOS CON MEMBRETE DEL FIDEICOMISO Y CREDENCIALES DE ELECTOR FIRMADOS POR LOS RECEPTORES DE DICHS PAGOS, SITUACIÓN QUE SE EVITARÍA SI CONTRATA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS QUE ESTÉN REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO. **ACCIÓN EMITIDA:**

RECOMENDACIÓN. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LAS FACTURAS QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN III, DEL LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008. **6.- PASIVO \$76,656.** VENTA DE TERRENO NO FINIQUITADA. OTRAS CUENTAS POR PAGAR \$20,000. ESTE CONCEPTO CORRESPONDE AL ANTICIPO DE \$20,000, RECIBIDO POR CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA DEL TERRENO EFECTUADA EN 1997 UBICADO EN EL “SALTO” EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA. N.L., OBSERVARON DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, QUE LA VENTA DEL TERRENO NO SE HA FINIQUITADO, POR CARECER DE ESCRITURACIÓN. ESTA OBSERVACIÓN HA SIDO COMENTADA DESDE LA AUDITORÍA 1999. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** *“EN CUANTO AL PUNTO NÚMERO 3 CLIENTES.- SALVO CON LA ANTIGÜEDAD, ME PERMITO RELACIONARLO CON EL DIVERSO NÚMERO 6 PASIVO.- VENTA DE TERRENO NO FINIQUITADA YA QUE ESTOS DOS PUNTOS SE RESOLVERÁN SIN DUDA ALGUNA AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO, YA QUE SE PLANTEARÁ LA OPCIÓN DE CONTRATARSE UN DESPACHO JURÍDICO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA CONCLUIR DICHOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA-VENTA”.* **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO CON LO CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO NO

ENVÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL EN LA QUE SE REFLEJE GESTIONES DE RECUPERACIÓN DEL ADEUDO Y EN LA QUE SE HAYA CONVOCADO A LA FECHA DE ESTE DICTAMEN DE REVISIÓN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHAS REUNIONES. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** REALIZAR GESTIONES PARA FINIQUITAR LA VENTA DE TERRENO, ASÍ MISMO CONVOCAR A REUNIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008. **7.- INGRESOS NO RESTRINGIDOS \$2,819,424.** 7.1 INGRESOS PROPIOS NO FACTURADOS. INGRESO PROPIOS \$1,943,234. DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, DETECTARON QUE EL FIDEICOMISO NO FACTURA LOS SIGUIENTES INGRESOS PROPIOS: ENTRADAS DE PARQUE, VENTA DE TRUCHA Y EL USO DEL TELÉFONO PÚBLICO. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** *“INGRESOS PROPIOS NO FACTURADOS, CABE MENCIONAR QUE LOS INGRESOS POR ENTRADAS AL PARQUE: ADULTOS, NIÑOS Y TERCERA EDAD, NO SE FACTURAN BASADO EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CAPÍTULO 03, ARTÍCULO 15 SERVICIOS QUE NO PAGAN IVA, COMO SON LOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS POR EL BOLETO DE ENTRADA, ESTO AL CONSIDERARSE LAS CASADAS DEL EL SALTO Y VELO DE NOVIA COMO ATRACTIVO PRINCIPAL DEL PARQUE RECREATIVO EL SALTO DE ZARAGOZA, N.L., EN CUANTO A LOS INGRESOS POR VENTA DE TRUCHA DE IGUAL FORMA NO SE FACTURA, DEBIDO A QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO UN ALIMENTO, MÁS SIN EMBARGO TOMANDO EN CUENTA SI OBSERVACIÓN, ME PERMITO INFORMARLE QUE A PARTIR DE ENERO DEL 2009, SE FACTURARAN LOS*

CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS SIN DESGLOSAR EL IVA". **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO CON LO CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE REFERENCIA, TODA VEZ EL FUNDAMENTO QUE SEÑALA LA LEY DEL IVA, SE REFIERE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXENTOS DE ESTE IMPUESTO, NO HACEN REFERENCIA A LOS INGRESOS NO FACTURADOS. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** ES DE MENCIONAR QUE COMO MEDIDA DE CONTROL, ES INDISPENSABLE LA FACTURACIÓN DE TODOS LOS INGRESOS, CON LA FINALIDAD DE CERCIORARSE DE LA VERACIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008. **8.- MATERIALES Y SUMINISTROS \$209,657.** COMBUSTIBLE \$108,184. DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, OBSERVARON QUE NO SE LLEVA A CABO BITÁCORAS PARA EL CONTROL DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** *"EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO 7 MATERIALES Y SUMINISTROS, ME PERMITO INFORMARLE QUE EN CADA FACTURA DE GASOLINA SE ESPECIFICA PARA QUE VEHÍCULO FUE DICHO COMBUSTIBLE DADO QUE SE CUENTA CON 4 VEHÍCULOS EN EL FIDEICOMISO; MÁS SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS SU OBSERVACIÓN PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS MARCADOS EN LAS OBSERVACIONES A ESTE ORGANISMO, LLEVANDO EN FECHA PRÓXIMA UNA BITÁCORA PARA CADA VEHÍCULO*". **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO CON LO

CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE REFERENCIA, TODA VEZ NO ANEXAN EVIDENCIA DOCUMENTAL EN LA QUE SE REFLEJE QUE ESTÁN REALIZANDO ALGUNA ACCIÓN CORRECTIVA PARA SOLUCIONAR ESTA SITUACIÓN. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** ES DE MENCIONAR QUE COMO MEDIDA DE CONTROL, ES INDISPENSABLE QUE SE LLEVE UNA BITÁCORA DEL CONSUMO DE GASOLINA POR VEHÍCULO Y EL GAS UTILIZADO EN LAS CABAÑAS DEL PARQUE RECREATIVO “EL SALTO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, N.L. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008. **9.- SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITIÓ A ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN EL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DE ESTE FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005. EN ADENDUM SE SEÑALA EL ACUERDO NÚMERO 661, SOLICITANDO SE DÉ SEGUIMIENTO A LAS FALLAS Y OBSERVACIONES DETECTADAS EN LAS FOJAS 9, 11, 13, 16, 20, 30 Y 32 DE SU INFORME DEFINITIVO. **SITUACIÓN ACTUAL.** CON RESPECTO A ESTAS FALLAS Y OBSERVACIONES NO SE HAN RESUELTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2008. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** *“ME PERMITO INFORMARLE QUE LAS MISMAS SERÁN TRATADAS EN NUESTRA PRÓXIMA REUNIÓN DE COMITÉ TÉCNICO, PARA EFECTO QUE SEAN SOLVENTADAS”.* **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO CON LO CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE NO MUESTRAN UNA SOLUCIÓN REAL SOBRE

EL CASO QUE CITA EN RESPUESTA Y SOBRE EL QUE SE HA VENIDO INSISTIENDO AÑO CON AÑO. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** SE RECOMIENDA ATENDER CUANTO ANTES ESTE ASUNTO. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008. **ANEXO AL EXPEDIENTE.** EL 21 DE ABRIL DE 2009, SE TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL OFICIO ASENL-AEGE-PL01-648/2009, QUE CONTIENE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL APARTADO III, DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA. ESTA INFORMACIÓN NO CAMBIA LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE RESULTADOS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA** DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA**, CUMPLE CON LO

ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL INFORME DE RESULTADOS **SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES** QUE CAUSADOS DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA DEL FIDEICOMISO, E INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR LO QUE SE PROPONE INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE APLIQUE SUS ACCIONES EMITIDAS DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES, DE RECOMENDACIÓN Y DE SEGUIMIENTO. EL **FIDEICOMISO ZARAGOZA**, PONE EN RIESGO SU PATRIMONIO POR EL MAL MANEJO DE SUS FINANZAS, Y ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE LA RECHAZAR LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA. SEGUNDO.-** NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SEÑALÓ IRREGULARIDADES Y OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS QUE SON: **1.** NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN, EJERCICIO DE RECURSOS ,

EVALUACIÓN Y CONTROL DE DICHA OBRAS SE AJUSTARON A LA LOPEMNL PARTICULARMENTE A LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 16, 18, 19, 24, 26, 48, 69, 70, 79 AL 81 Y 91 AL 94, SIENDO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITA. **2.** NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN, EJERCICIO DE RECURSOS , EVALUACIÓN Y CONTROL DE DICHA OBRAS SE AJUSTARON A LA LOPEMNL PARTICULARMENTE A LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 16, 18, 19, 24, 26, 48, 69, 70, 79 AL 81 Y 91 AL 94, SIENDO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITA. **3.** NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN, EJERCICIO DE RECURSOS , EVALUACIÓN Y CONTROL DE DICHA OBRAS SE AJUSTARON A LA LOPEMNL PARTICULARMENTE A LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 16, 18, 19, 24, 26, 48, 69, 70, 79 AL 81 Y 91 AL 94, SIENDO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITA. **4.** NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN, EJERCICIO DE

RECURSOS , EVALUACIÓN Y CONTROL DE DICHA OBRAS SE AJUSTARON A LA LOPEMNL PARTICULARMENTE A LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 16, 18, 19, 24, 26, 48, 69, 70, 79 AL 81 Y 91 AL 94, SIENDO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES

EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL **B. 1 AL 4** EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARA, Y AL EN SU CASO, SE GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A LAS QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA.

5.- NO SE CELEBRARON REUNIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007. DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, NO SE LOCALIZARON CONSTANCIAS QUE ACREDITEN QUE EL COMITÉ TÉCNICO HAYA SESIONADO POR EL EJERCICIO OPORTUNO Y EFICAZ DE SUS FUNCIONES, A SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL MISMO O DEL SECRETARIO EJECUTIVO, ASÍ COMO DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE CADA AÑO, SEGÚN LO ESTABLECEN LA CLÁUSULA SÉPTIMA INCISO E) Y OCTAVA INCISO D), CONTENIDAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1734, QUE CONTIENE EL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DE UN CONTRATO IRREVOCABLE DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA. **6.- BANCOS E**

INVERSIONES. \$3,349,130 CUENTA BANCARIA E INVERSIONES A NOMBRE DE PERSONA FÍSICA. SE OBSERVÓ DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE LA CUENTA BANCARIA E INVERSIÓN A NOMBRE DE PERSONA FÍSICA AÚN CUANDO LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA RECOMENDÓ QUE DEBAN SER CAMBIADAS A NOMBRE DEL FIDEICOMISO. **7.- CLIENTES. \$27,416. SALDOS CON ANTIGÜEDAD. MARIO JEREZ OLVERA \$26,916.** CORRESPONDE A LA VENTA REALIZADA CON EL C. MARIO JEREZ OLVERA, RESPECTO A UN INMUEBLE UBICADO EN EL “SALTO” EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, EN FEBRERO DEL 2000, FORMALIZADA EN CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA POR UN IMPORTE DE \$80,000, QUEDANDO UN SALDO PENDIENTE DE LIQUIDAR DE \$26,916, Y AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2008, NO SE HA RECUPERADO ESTE ADEUDO. **8.- INVENTARIOS \$7,059,479.** FALTA DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESPECTO A PRÁCTICA DE AVALÚO. ESTE SALDO REFLEJA EL IMPORTE ACTUALIZADO DEL AVALÚO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2004, DEL INVENTARIO DE TERRENOS SEGÚN REGISTROS CONTABLES QUE FUERON DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES, GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C. POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, SE DETECTÓ QUE EL AVALÚO REALIZADO POR EL PERITO ING. GONZALO E. QUIROGA CANTÚ, NO FUE AUTORIZADO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO, SEGÚN COMO LO ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA, PUNTO NÚMERO 05 DE LA ESCRITURA PÚBLICA 1734 QUE CONTIENE EL TERCER CONVENIO

MODIFICATORIO DE UN CONTRATO IRREVOCABLE DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA. ADEMÁS EL AVALÚO SOLO INCLUYE LA VALUACIÓN DEL TERRENO PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO SUBDIVIDIDO EN 09 MANZANAS QUE OCUPAN EL ÁREA FRACCIONADA CON UNA SUPERFICIE DE 238,142 METROS CUADRADOS CON UN VALOR DE \$6,820,900, OBSERVANDO QUE NO INCLUYEN EL TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL FIDEICOMISO Y OTRAS ÁREAS DE USO COMÚN. **9.- ACTIVO FIJO \$4,219,385.** EDIFICIOS \$1,186,675. EL FIDEICOMISO EJERCIÓ RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN, PARA APLICARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE RECREATIVO “EL SALTO” EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, SE DETECTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES. **9.1** LOS REGISTROS CONTABLES NO IDENTIFICAN LOS COSTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EDIFICADA. SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO NO SEPARA LOS COSTOS EN LA QUE SE INCURRE EN CADA UNIDAD CONSTRUIDA (CABAÑAS, ÁREAS COMUNES, OBRAS DE SERVICIOS GENERALES), DADO QUE DESDE QUE CONTRATA LAS COMPRAS, SOLO SEÑALA EL PRODUCTO O SERVICIO ADQUIRIDO, INDICANDO QUE SERÁ UTILIZADO EN EL CONCEPTO GENERAL (CABAÑAS) SIN DETERMINAR CUÁNTO CORRESPONDE A CADA UNIDAD, LO ANTERIOR NO PERMITE LLEVAR UN REGISTRO PARA CADA UNIDAD CONSTRUIDA. ESTA OBSERVACIÓN SE HA VENIDO COMENTADO EN EJERCICIOS ANTERIORES. **9.2** INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA. DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA SE OBSERVÓ QUE EL

FIDEICOMISO EFECTUÓ PAGOS AL C. AZAEL JAIME GALLEGOS ESCOBEDO, POR \$459,239, POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIAL Y MANO DE OBRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE ESPECIFIQUE EL MONTO TOTAL Y LA OBRA A FIN DE VERIFICAR EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR. **9.3** CHEQUES EXPEDIDOS A FAVOR DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO. SE DETECTÓ EL PROCESO DE AUDITORÍA LA EXPEDICIÓN DE CHEQUES A FAVOR DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO CUYA CIFRA ASCIENDE A \$593,330, DE LOS CUALES \$579,438, CORRESPONDEN A LA COMPRA DE MATERIAL Y PAGO DE LA MANO DE OBRA DE LAS CONSTRUCCIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, NO ANEXANDO FACTURAS QUE AMPAREN EL GASTO EFECTUADO, ÚNICAMENTE ACOMPAÑAN A LA PÓLIZA DE CHEQUE, RECIBOS PROVISIONALES CON MEMBRETE DEL FIDEICOMISO FIRMADOS POR VARIAS PERSONAS, DESCONOCIENDO QUIENES SON LOS RECEPTORES DE LOS PAGOS, ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE INDIQUE EL MONTO TOTAL Y LA OBRA A REALIZARSE A FIN DE VERIFICAR EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR. EL RESTO DE LOS CHEQUES QUE ASCIENDE A \$13,892, SE AMPARAN CON DOS FACTURAS LAS CUALES DEBIERON PAGARSE CON CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DEL PROVEEDOR, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. **10.- PASIVO \$76,656.** VENTA DE TERRENO NO FINIQUITADA OTRAS CUENTAS POR PAGAR \$20,000. ESTE CONCEPTO CORRESPONDE AL ANTICIPO DE \$20,000, RECIBIDO POR CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA DEL TERRENO EFECTUADA EN 1997

UBICADO EN EL “SALTO” EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA. N.L., OBSERVARON DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, QUE LA VENTA DEL TERRENO NO SE HA FINIQUITADO, POR CARECER DE ESCRITURACIÓN. ESTA OBSERVACIÓN HA SIDO COMENTADA DESDE LA AUDITORÍA 1999.

11.- INGRESOS NO RESTRINGIDOS \$2,819,424. 11.1 INGRESOS PROPIOS NO FACTURADOS. INGRESO PROPIOS \$1,943,234. DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, DETECTARON QUE EL FIDEICOMISO NO FACTURA LOS SIGUIENTES INGRESOS PROPIOS: ENTRADAS DE PARQUE, VENTA DE TRUCHA Y EL USO DEL TELÉFONO PÚBLICO. 12.- MATERIALES Y SUMINISTROS \$209,657. COMBUSTIBLE \$108,184. DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, OBSERVARON QUE NO SE LLEVA A CABO BITÁCORAS PARA EL CONTROL DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE. 13.- SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITIÓ A ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN EL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DE ESTE FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005. EN ADENDUM SE SEÑALA EL ACUERDO NÚMERO 661, SOLICITANDO SE DÉ SEGUIMIENTO A LAS FALLAS Y OBSERVACIONES DETECTADAS EN LAS FOJAS 9, 11, 13, 16, 20, 30 Y 32 DE SU INFORME DEFINITIVO. SITUACIÓN ACTUAL. CON RESPECTO A ESTAS FALLAS Y OBSERVACIONES NO SE HAN RESUELTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2008. SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A CUMPLIR CON SUS ACCIONES EMITIDAS DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES, DE RECOMENDACIONES Y DE SEGUIMIENTO, MANTENIENDO INFORMADO

A ESTE CONGRESO DE SU ESTATUS, Y DENTRO DE SU PRÓXIMO INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA. TERCERO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO ZARAGOZA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. EXPEDIENTE 5558. COMPAÑEROS DIPUTADOS. SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA

PÚBLICA DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA, POR EL EJERCICIO 2007. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5558 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EXPEDIENTE 5584 DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5584) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2008, EL**

EXPEDIENTE NÚMERO 5584, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO, DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**, PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA

LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO; EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL 24 DE DICIEMBRE DE 2003 SE CREA **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**, SEGÚN DECRETO NO.38, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO

OFICIAL DEL ESTADO COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. **EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO.** PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR *EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD*, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA **DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. **INGRESOS.** LOS PRINCIPALES INGRESOS RECIBIDOS CORRESPONDEN A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE ACUERDO AL

PRESUPUESTO APROBADO EN EL EJERCICIO 2007, LOS CUALES SE EJERCEN DIRECTAMENTE EN LOS GASTOS OPERATIVOS DEL INSTITUTO. PARA SU REVISIÓN SE VERIFICÓ SU REGISTRO CONTABLE Y EL DEPÓSITO OPORTUNO DE LAS MISMAS EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. EGRESOS.** PARA SU REVISIÓN SE ANALIZARON LAS EROGACIONES, SIENDO EL RUBRO MÁS SIGNIFICATIVO EL DE SERVICIOS GENERALES POR UN IMPORTE DE \$17'484,129.00, QUE SE INTEGRAN PRINCIPALMENTE POR ACTIVIDADES CÍVICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, QUE REPRESENTAN EL 61% DE LOS MISMOS. EL SEGUNDO RUBRO EN ORDEN DE IMPORTANCIA ES EL DE SERVICIOS PERSONALES CON UN IMPORTE DE \$ 9'672,734.00, QUE REPRESENTAN EL 33% DE LAS EROGACIONES DEL EJERCICIO: SE INTEGRAN PRINCIPALMENTE POR: LOS HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EL 96%. SE REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE RELACIONADA CON LOS PAGOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS. PARA EFECTUAR ESTA REVISIÓN, SE ANALIZARON LAS EROGACIONES EN CADA UNOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN POR RUBROS DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD.** SE REVISARON EN FORMA SELECTIVA LOS REGISTROS AUXILIARES, LAS PÓLIZAS DE CHEQUES Y SU SOPORTE DOCUMENTAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD DE LAS LEYES QUE LE SON APLICABLES. LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD,** ASÍ COMO SUS NOTAS, SE PRESENTAN DE LA FOJA 6 A LA 26, DEL INFORME DE RESULTADOS DE SU

CUENTA PÚBLICA 2007. EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO
DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EL INSTITUTO
ESTATAL DE LA JUVENTUD, TIENE POR OBJETO:

1. PLANEAR, DISEÑAR, EJECUTAR Y COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.
2. PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE:
 - A) EDUCACIÓN SEXUAL;
 - B) PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES;
 - C) OPORTUNIDADES DE EMPLEO;
 - D) DESARROLLO DE ZONAS RURALES.
 - E) EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICA, Y
 - F) LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y LAS ADICCIONES.
3. GENERAR LAS CONDICIONES PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES, Y
4. ELABORAR PLANES Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LOS JÓVENES, QUE PROMUEVAN SU PARTICIPACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS ESPECÍFICOS Y GENERAR OPORTUNIDADES PARA ELLOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, SALUD, RECREACIÓN, DEPORTE, Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN SU DESARROLLO PERSONAL, SOCIAL, FAMILIAR Y ECONÓMICO, EN ENFATIZANDO EL APOYO A LOS JÓVENES CON DISCAPACIDADES ESPECIALES O DIFERENTES.

CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS

ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES. LA VERIFICACIÓN REALIZADA

POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. SE PRESENTA EL CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, LO REAL CONTRA LO PRESUPUESTADO, CON SUS RESPECTIVAS VARIACIONES:

INGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACIÓN
APORTACIONES ESTATALES	\$ 26,667,800	\$266,073,590	\$ (594,210)
APORTACIONES FEDERALES	1,398,027	\$825,262	(572,765)
INGRESOS PROPIOS	900,000	2,253,753	1,353,753
TOTAL	\$ 28,965,827	\$29,152,605	\$ 186,778

VARIACIONES: APORTACIONES ESTATALES. LA VARIACIÓN SE DEBE A QUE UNA PARTE DEL PRESUPUESTO ES EJERCIDO A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA PAGAR LA NÓMINA DEL PERSONAL DE BASE Y PARA PAGAR LOS CELULARES DE LOS

DIRECTORES, POR TAL MOTIVO ESA PARTE DEL PRESUPUESTO NO SE CONTABILIZA A TRAVÉS DEL INSTITUTO Y OTROS MANEJOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN (PEI). APORTACIONES FEDERALES. LA VARIACIÓN SE DEBE A QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE SE RECIBIÓ NO SE EJERCIÓ LA TOTALIDAD DEL RECURSO ETIQUETADO PARA CIERTOS PROGRAMAS ENVIADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, SE EFECTUÓ LA DEVOLUCIÓN DEL RECURSO FEDERAL NO EJERCIDO POR \$4572,765. INGRESOS PROPIOS. LA DIFERENCIA SE ORIGINÓ PRINCIPALMENTE POR UN INCREMENTO EN LA DEMANDA DE INSCRIPCIÓN EN LOS CURSOS DEL PROGRAMA LENGUA JOVEN.

EGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACIÓN
<u>EGRESOS</u>			
SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,662,276	\$ 9,672,734	\$(10,458)
SERVICIOS GENERALES	18,342,292	17,484,129	858,163
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,283,066	912,118	370,948
TOTAL	\$ 29,287,634	\$ 28,068,981	\$ 1,218,653

VARIACIONES: SERVICIOS GENERALES. LA DEFERENCIA ES PORQUE VARIOS GASTOS QUE SE HABÍAN PRESUPUESTADO DENTRO DE SERVICIOS

GENERALES DE OPERACIÓN ERAN PARA APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES Y CONVOCATORIA AL AUTOEMPLEO JUVENIL Y CENTROS INTERACTIVOS, NO SE EJERCIERON EN SU TOTALIDAD POR LO CUAL, LOS EGRESOS NO EJERCIDOS FUERON DEVUELTOS AL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD. MATERIALES Y SUMINISTROS. LA DIFERENCIA SE DEBIÓ PRINCIPALMENTE A QUE VARIOS GASTOS QUE SE HABÍAN PRESUPUESTADOS DENTRO DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CENTROS INTERACTIVOS DE JUVENTUD CON RECURSOS FEDERALES, NO SE EJERCIERON EN SU TOTALIDAD, POR LO CUAL LOS EGRESOS NO EJERCIDOS FUERON DEVUELTOS AL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD. **SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**, NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA. **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.** SE DETECTÓ UNA OBSERVACIÓN. **ANEXO AL EXPEDIENTE.** EL 14 DE ABRIL DE 2009 SE TURNÓ A ESTA COMISIÓN EL OFICIO ASENL-AEGE-PL01-591/2009, QUE CONTIENE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL APARTADO III, DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. SU INFORMACIÓN NO AFECTA LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE RESULTADOS. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE

HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**, DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**, CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **MENCIONA UNA SOLA OBSERVACIÓN Y NINGUNA IRREGULARIDAD** DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **NO**

APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, INSTRUYENDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007,** POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE FISCALIZADOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, SE DETERMINÓ POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

DEL ESTADO, QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD ADMINISTRÓ LOS RECURSOS QUE LE FUERON ASIGNADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2007 DE MANERA RAZONABLE. A SU VEZ, ES NECESARIO MENCIONAR QUE EL QUE SE HAYA APROBADO ESTA CUENTA PÚBLICA, NO EXONERA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE RESPONSABILIDADES RESPECTO DE ALGUNA IRREGULARIDAD EN LA QUE HAYAN INCURRIDO. ES POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5584 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES**, QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EXPEDIENTE 5614, **CUENTA PÚBLICA DE LA RED ESTATAL DE**

AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5614) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE ENERO DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5614, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN O.P.D, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN O.P.D., PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE**

LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN O.P.D.** SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO; EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LA COMPROBACIÓN DE

QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA, EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D., ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CONSTITUIDO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1998, MEDIANTE EL DECRETO NO. 177, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1998. EL ORGANISMO TIENE POR OBJETO PLANEAR, PROYECTAR, PROMOVER, CONSERVAR Y EN SU CASO, CONSTITUIR LAS AUTOPISTAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO Y CUYA REALIZACIÓN SE LLEVE A CABO CON LOS RECURSOS MAYORITARIAMENTE ESTATALES. MEDIANTE RESOLUCIÓN EN ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D. (1/004), DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2004, EL GOBERNADOR DEL ESTADO OTORGÓ A LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D., AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR EN FIDEICOMISO LOS DERECHOS DE COBRO Y CELEBRAR EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 80425 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2004. LOS INTEGRANTES DE ESTE FIDEICOMISO SON: COMO FIDEICOMITENTES LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D. Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIO Y COMPARECIENDO BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

INVEX GRUPO FINANCIERO COMO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES COMO FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR Y LA COMPAÑÍA ASEGURADORA COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR. LOS INGRESOS POR CUOTAS DE PEAJE QUE RECIBIÓ LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS, O.P.D., POR EL PERÍODO DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE FUERON TRASPASADOS AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. 80425. LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D., CONTINÚA CON LA RESPONSABILIDAD DE LAS LABORES DE SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. **EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO.** PARA LA REVISIÓN SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D., PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR

QUE LA CUENTA PÚBLICA DE LA RED DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. **INGRESOS. \$ 412,584,220.00.** LA FUENTE DE INGRESOS DEL ORGANISMO CORRESPONDE AL COBRO DE CUOTAS POR PEAJE EN LAS CASETAS DE GUADALUPE Y CADEREYTA. **EGRESOS \$ 223,481,829.00.** PARA SU REVISIÓN SE VERIFICARON PÓLIZAS DE CHEQUE, PÓLIZAS DE DIARIO, ÓRDENES DE TRASPASO, NÓMINAS, RECIBOS DE HONORARIOS, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, COTIZACIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS. **BALANCE GENERAL. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS \$ 6,246,328.00.** SE INTEGRA POR CUATRO CUENTAS BANCARIAS POR \$ 5,424,328.00 Y 5 FONDOS FIJOS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 822,000.00, PARA CAMBIO EN LAS CASETAS DE COBRO DE LA AUTOPISTA, SE PRACTICARON ARQUEOS DE CAJA ASÍ COMO TAMBIÉN SE VERIFICARON LAS CONCILIACIONES BANCARIAS. **INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA. \$ 6,913,462.00.** CUENTA EN BANORTE, S.A., OPERADORA EN MESA DE DINERO. **PROVEEDORES. \$ 93,947.00.** CORRESPONDE A LA PROVISIÓN DEL PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EL CUAL QUEDÓ LIQUIDADO EN EL MES DE ENERO DE 2008. **INTERESES POR PAGAR \$ 5,717,722.00** CORRESPONDE A LOS INTERESES DEVENGADOS POR PAGAR PRODUCTO DE LA DEUDA POR LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. **EMISIÓN DE CERTIFICADOS**

BURSÁTILES \$ 2,407,461,968.00 CORRESPONDE A LA EMISIÓN DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2004 DE 6,378,744 CERTIFICADOS BURSÁTILES CON UN VALOR NOMINAL DE 100 UDIS CADA UNO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, EL SALDO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ES DE 612,121,122 UDIS O \$ 2,407,461,968.00, EL VALOR DEL UDI AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 ES DE \$ 3.932983. LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D., ASÍ COMO SUS NOTAS SE PRESENTAN DE LA FOJA 5 A LA 21 DEL INFORME DE RESULTADOS DE SU CUENTA PÚBLICA 2007. **EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.** LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

Indicador	Unidad de Medida	Objetivo 2007	Real 2007	Real 2006	Variación 2007 vs. Objetivo	Variación 2007 vs. 2006
Aforo	Vehículos	3,357,242	8,977,338	8,250,261	5,620,096	727,077
Ingresos	Miles de pesos	231,900	288,618	288,618	97,332	40,614

COMENTARIOS A LAS VARIACIONES DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN.

Indicador	Unidades de Medida	Variación 2007 vs. 2006	Comentarios
Aforo	Vehículos	727,077	Se superó la meta propuesta en el Modelo Financiero para 2007 debido al Incremento al aforo del período de diciembre del 2007 al 2006
Ingresos	Miles de pesos	40,614	Está variación va ligada al incremento del Aforo

CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES. CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LO REAL CONTRA LO PRESUPUESTADO, CON SUS RESPECTIVAS VARIACIONES:

Egresos	Presupuesto	Ejercido	Variación	%
Servicios personales	\$ 14,427,809	\$ 13,335,276	\$ 1,092,533	(8)
Servicios generales	10,779,650	10,675,202	104,448	(1)
Gastos indirectos	1,200,000	539,960	660,040	(55)
IVA	1,616,947	1,558,604	58,343	(4)
Mantenimiento menor y mayor	34,566,000	33,413,000	1,153,000	(3)
Total de Egresos	\$ 62,590,406	\$ 59,522,042	3,068,364	(5)

NOTA: EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS NO SE CONSIDERAN LAS CUENTAS DE ACTUALIZACIÓN, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, DEPRECIACIÓN, LAS CUENTAS QUE SON PRODUCTOS DE LOS GASTOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL ANILLO PERIFÉRICO Y LOS GASTOS PARA LA BURSATILIZACIÓN. LA EXPLICACIÓN DE CADA UNA DE LAS VARIABLES SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

1. SERVICIOS PERSONALES: LA VARIACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO, SE DEBE PRINCIPALMENTE A LA DISMINUCIÓN EN EL SUELDO DEL DIRECTOR GENERAL Y A UNA VACANTE DE ASISTENTE EN OFICINAS CENTRALES.
2. SERVICIOS GENERALES: LA VARIACIÓN A FAVOR SE DEBE A REDUCCIONES DE GASTOS EN EL SUMINISTRO DE AGUA, PLACAS Y LICENCIAS Y GASTOS DE VIAJE, ENTRE OTROS.
3. GASTOS INDIRECTOS: ESTE PRESUPUESTO FUE PARA CUBRIR GASTOS QUE NO FUERON PRESUPUESTADOS, COMO ES EL CASO DE LA RECERTIFICACIÓN DEL ISO, PRINCIPALMENTE.
4. MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOS: SE OBTUVO EFICIENCIA EN ESTE RUBRO DE MANTENIMIENTO, DE LAS CUALES UNA PARTE SE APLICÓ A LA REMODELACIÓN DE BAÑOS EN ÁREA DE DESCANSO Y CASETA CADEREYTA, EN GENERAL TODAS LAS EFICIENCIAS FUERON POR AHORROS EN LICITACIONES PÚBLICAS, TANTO EN MANTENIMIENTO MENOR, MANTENIMIENTO MAYOR Y PROYECTOS.

SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.

DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D., NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA. **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.** SIN OBSERVACIONES. **ANEXO AL EXPEDIENTE.** EN

FECHA 17 DE MARZO DE 2009, SE TURNO A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO UN ANEXO AL EXPEDIENTE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL APARTADO III DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOCRECE)**, LA INFORMACIÓN NO AFECTA A LOS RESULTADOS DEL DICTAMEN. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA QUE LE FUE TURNADA, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**, DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**, CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN

EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NO MENCIONA IRREGULARIDADES, NI OBSERVACIONES DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS**, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE LA **APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D.** **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D.**, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO

DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, O.P.D., CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007**, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUANTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SOBRE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SUBO A ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, DEBIDO A QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DETERMINÓ QUE NO SE DESPRENDE NINGUNA OBSERVACIÓN QUE IMPLIQUE UNA INDEBIDA ACCIÓN EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. ES POR LO QUE ANTERIORMENTE HE SEÑALADO QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5614 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SOLICITO A USTED TENGA A BIEN PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 4649 DE LA CUENTA PÚBLICA DE CADEREYTA, A FIN DE QUE SE SOMETA EN ESTA SESIÓN A SU DECISIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN COMENTO, DENTRO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO AL DE INFORME DE COMISIONES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON MUCHO GUSTO DIPUTADO. SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 4649. POR LO CUAL SOLICITO SE ACTIVE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN E INVITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA OMITIR LA LECTURA ÍNTEGRA DEL

EXPEDIENTE NÚMEROS **4649**, YA QUE CUMPLE CON LO PREVISTO EN DICHO NUMERAL, EL CUALES FUE CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE DEL EXPEDIENTE MENCIONADO, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.*

EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ EXPRESÓ: **EXPEDIENTE 4649 CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006.**

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4649) HONORABLE ASAMBLEA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE FUERON TURNADOS A LA COMISIÓN **SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 4649, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, **CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006. ANTECEDENTES:** CON FECHA 30 DE JUNIO DEL 2007, EL PLENO DE ESTE CONGRESO TURNÓ

A ESTA COMISIÓN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, DE IGUAL MANERA EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2008 NOS FUE TURNADO SU INFORME DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII Y 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REVISAR A EFECTO DE APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DURANTE EL EJERCICIO QUE SE REVISAR, LOS **INGRESOS** ASCENDIERON A UN TOTAL DE \$174,317,079.00 (**CIEN TO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.**), LOS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: **INGRESOS**

	Importe	<u>%</u>
Impuestos	\$ 24,456,132.00	14
Derechos	12,222,656.00	7
Productos	801,868.00	-
Aprovechamientos	4,188,396.00	3
Participaciones	65,087,914.00	37
Fondo de Infraestructura Social	6,018,494.00	4
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	23,307,557.00	13
Fondos Descentralizados	\$ 7,195,106.00	4
Otras Aportaciones	27,444,224.00	16
Contribución de Vecinos	262,666.00	-
Financiamiento	2,135,348.00	1
Otros	1,196,718.00	1
Total	174,317,079.00	100

LA MAYOR PARTE DE LA RECAUDACIÓN FUE EN LOS RUBROS

CORRESPONDIENTES A PARTICIPACIONES Y OTRAS APORTACIONES. EL RUBRO DE **IMPUESTOS**, SE CONFORMÓ POR LOS CONCEPTOS, PREDIAL; ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, RECARGOS Y ACCESORIOS; MIENTRAS QUE EL DE **DERECHOS**, SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS, COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES; CERTIFICACIONES; AUTORIZACIONES; CONSTANCIAS Y REGISTROS; INSCRIPCIONES Y REFRENDOS; REVISIÓN; INSPECCIÓN Y SERVICIOS; EXPEDICIÓN DE LICENCIAS; LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES; INSPECCIÓN Y SERVICIOS; OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; DIVERSOS; RECARGOS Y ACCESORIOS. LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO DE **PRODUCTOS** SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; INTERESES Y DIVERSOS, MIENTRAS QUE EL DE **APROVECHAMIENTOS** SE INTEGRÓ POR MULTAS, DONATIVOS, CAUCIONES CUYA PÉRDIDA SE DECLARA A FAVOR DEL MUNICIPIO Y DIVERSOS. LO QUE SE REFIERE A LAS **PARTICIPACIONES**, ESTAS REPRESENTAN EL 37% DE LOS INGRESOS TOTALES. DENTRO DE ESTE RUBRO EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REPRESENTÓ EL 82% DE LOS INGRESOS TOTALES, CONTRA UN 2% DEL **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**, MIENTRAS QUE LA **TENENCIA Y/O USO DE VEHÍCULOS** EL 8%, Y EL **FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL** REPRESENTÓ EL 5%. AHORA BIEN, EN LO CORRESPONDIENTE A **EGRESOS**, ADVERTIMOS QUE CUENTA

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$169,038,565.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), PRESENTÁNDOSE DE MANERA ESQUEMATIZADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EGRESOS

	IMPORTE	%
Administración pública	\$ 61, 027,277.00	36
Servicios comunitarios	20,101,551.00	12
Seguridad pública y tránsito	256,314.00	-
Desarrollo social	7,231,555.00	4
Mantenimiento y conservación de activos	13,358,395.00	8
Adquisiciones	688,520.00	-
Desarrollo urbano y ecología	20,266,397.00	12
Fondo de Infraestructura Social	5,169,949.00	3
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	22,375,414.00	13
Obligaciones Financieras	4,054,788.00	3
Otros	\$ 14,508,405.00	9
Total	169,038,565.00	100

LOS PROGRAMAS SOBRESALIENTES SON: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, REPRESENTANDO EN SUMA UN 49% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS. **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, ESTÁ INTEGRADO POR LOS SUBPROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; GASTOS DE LA FUNCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS Y EROGÓ LA CANTIDAD DE \$61,027,277.00 (**SESENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.**). EL PROGRAMA DE **DESARROLLO SOCIAL** SE INTEGRÓ POR LOS SUBPROGRAMAS, EDUCACIÓN, CULTURA, ASISTENCIA SOCIAL, FOMENTO AL DEPORTE, APORTACIÓN A CENTROS ASISTENCIALES Y OTROS SERVICIOS. EN

SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, SE EROGARON RECURSOS POR UN TOTAL DE \$256,314.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), MIENTRAS QUE EN EL PROGRAMA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LA CANTIDAD ASCENDIÓ A \$20,266,397.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.). EN EL RAMO 33 SE EROGÓ LA CANTIDAD \$27,545,363 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), Y FUE INTEGRADO POR EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CON LA CANTIDAD DE \$22,375,414.00 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.) Y FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$5,169,949.00 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.). LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, ES DE \$9,173,765.00 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), LAS CUENTAS POR COBRAR A ESA MISMA FECHA SON POR \$23,457,427.00 (VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.) Y LA DEUDA PÚBLICA ASCENDÍA A \$4,817,844.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.). EN EL APARTADO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES

APLICABLES, SE ANALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, CUENTA PÚBLICA, INFORMES TRIMESTRALES, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTACÁNDOSE QUE EL MUNICIPIO EN CITA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y PLAZOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 26 INCISO C), FRACCIONES I, II, III, VI, VII Y VIII, 127 Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** UNA VEZ QUE TUVIMOS A LA VISTA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006, Y ANALIZADOS QUE HAN SIDO, ES CONVENIENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, A EFECTO DE NORMAR UN CRITERIO PARA LA VOTACIÓN DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. SE ADVIERTE QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CUMPLIÓ CON LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE. CONSTATAMOS QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN V, DEL NUMERAL REFERIDO, HIZO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ENTIDAD FISCALIZADA, A FIN DE MEJORAR SITUACIONES DIVERSAS Y EN SU CASO CORREGIR ANOMALÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN. LA METODOLOGÍA SEGUIDA POR ESTA COMISIÓN PARA SUSTENTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SE BASÓ FUNDAMENTALMENTE EN

EL INFORME DEFINITIVO RENDIDO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EL CUAL FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO EN CADA UNO DE SUS RUBROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL CITADO INFORME. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA MANIFIESTA QUE SE APRECIAN EN EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, OBSERVACIONES EN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES SE COMUNICARON A LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE LAS ADMINISTRACIONES 2003-2006 Y 2006-2009. CABE SEÑALAR QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA, SALVO LAS OBSERVACIONES SUBRAYADAS EN LAS PÁGINAS 21 Y 22 INCISO D), 23 INCISO F) 32 INCISO N), DE LA 38 A LA 61, 63, 85, 109, 149 Y 152, DE LA 7, DE LA 17 A LA 38, 64, 68 A LA 70 INCISOS A1) AL A11), 71, 72, 84, 106, 118 A LA 125 Y 154 A 156. CABE SEÑALAR QUE EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN RELATIVA AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE QUE SE CONTIENE EN LA PÁGINA 152 DEL INFORME DEFINITIVO SE PUEDE ACTUALIZAR EL TIPO PENAL DESCRITO EN EL ARTÍCULO 211, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO QUE A LA LETRA PREVIENE: “ARTICULO 211.- COMETE EL DELITO EN CONTRA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS: IV.- EL SERVIDOR PUBLICO QUE CAUSE DAÑOS,

PERJUICIOS O AMBOS, A LA HACIENDA PUBLICA ESTATAL O MUNICIPAL DE MANERA DOLOSA, AL COMETER IRREGULARIDADES EN EL MANEJO, EJERCICIO O PAGO DE RECURSOS ECONÓMICOS ESTATALES, MUNICIPALES, TRANSFERIDOS, DESCENTRALIZADOS, CONCENTRADOS O CONVENIDOS POR EL ESTADO CON LA FEDERACIÓN O CON LOS MUNICIPIOS”. ELLO ES ASÍ EN VIRTUD DE QUE EN LA ESPECIE NOS ENCONTRAMOS ANTE UN ACTO COMETIDO POR UN SERVIDOR PÚBLICO QUE DISPUSO DE CAUDALES PÚBLICOS AL HACER EFECTUAR FACTURAS POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE, QUE A LA VEZ DE UNA AUDITORÍA INTERNA EL MISMO SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE RECONOCIÓ APÓCRIFAS. AL TENOR DE LA CUAL ES PROCEDENTE INSTRUIR AL ÓRGANO FISCALIZADOR PARA QUE EJERZA LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON RESPECTO A LAS FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y SEÑALADAS EN LAS FOJAS 21 Y 22 INCISO D), 23 INCISO F), 32 INCISO N) 35 INCISO R), DE LA 38 A LA 61, 63, 85, 109, 149 Y 152 DE SU INFORME DEFINITIVO, ES CONVENIENTE SEÑALAR QUE SOBRE LAS MISMAS **EL ÓRGANO DICTARÁ UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE DETERMINARÁ Y CUANTIFICARÁ EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE, Y QUE SERÁ NOTIFICADA A LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL A FIN DE QUE PROCEDA A SU LEGAL COBRO.** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES VERTIDAS EN LAS PÁGINAS 42 Y 44, SE

PROPONE INSTRUIR AL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PARA QUE CALIFIQUE EL ASPECTO ECONÓMICO, DE LA EXISTENCIA DEL MENOSCABO PATRIMONIAL; APOYÁNDOSE EN LA RESPUESTA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN EL INFORME DEFINITIVO, EN SUS PÁGINAS 7, DE LA 17 A LA 38, 64, 68 A LA 70 INCISOS A) 1 AL A) 11), 71, 72, 84, 106, 118 A LA 125 Y 154 A 156, EN VIRTUD DE QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE INSTRUYE AL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL APERCIBIMIENTO DE LA LEY, E INICIE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS; INFORMANDO PORMENORIZADAMENTE DE LOS AVANCES A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2006. SEGUNDO.- LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL

FLUJO DE LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SALVO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 149, INCISO B), DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUANTO A QUE LOS PREDIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN O PAGARÁN EL 7% DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR AL ÁREA TOTAL DEL PREDIO, LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN Y VIALIDADES, EN LOS EXPEDIENTES QUE SE REVISARON NO SE LOCALIZARON LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LOS PAGOS, POR LA CANTIDAD DE \$78,237.41 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), Y LA CESIÓN DE 49,163.78 M² DE SUPERFICIE AL MUNICIPIO, ASÍ COMO, TAMPOCO LOS VALORES CATASTRALES POR METRO CUADRADO DE TERRENO, LOS CUALES SERVIRÁN PARA DETERMINAR EL MONTO A PAGAR, **(VER DETALLES EN LAS FOJAS 21 Y 22, INCISO D Y 23 INCISO F), DEL INFORME DEFINITIVO);** EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN DERIVADA EN ALUSIÓN DE LA CONSTANCIA QUE ENTREGA EL MUNICIPIO DE TERMINACIÓN DE OBRAS, EN EL EXPEDIENTE REVISADO DE UNA CONSTRUCCIÓN DE OBRA, LA AUTORIDAD MUNICIPAL OTORGA LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRAS Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS DE FECHA 11 DE MAYO DE 2006 Y NOTIFICA LA MISMA AL CONTRIBUYENTE EL 22 DE DE AGOSTO DE 2006, SIN QUE ÉSTE HAYA REALIZADO LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VIAL AL FRACCIONAMIENTO, OBSERVANDO QUE PARA ACCEDER AL MISMO ERA NECESARIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR QUE FUE

REALIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL MEDIANTE EL CONTRATO NO. MCJ-043/2005 CON UNA INVERSIÓN DE \$896,677.41 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), **(VER DETALLES EN LA FOJA 32, INCISO N, DEL INFORME DEFINITIVO)**; NO SE LOCALIZARON DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LOS PAGOS POR SANCIONES ENCONTRADAS EN OBRAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN II, DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO POR UN MONTO DE 45,810.00 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), **(VER DETALLES EN LA FOJA 35 INCISO R, DEL INFORME DEFINITIVO)**; SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVO, FINANCIERO Y TÉCNICO, EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FISIÓN, SUB-DIVISIÓN, Y FRACCIONAMIENTOS, DENTRO DE ESTOS RUBROS HUBO DIFERENTES OMISIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO, QUE VAN DESDE EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE OBRAS AL EXISTIR DIFERENCIA ENTRE LO PROYECTADO Y LO EJECUTADO, ESTIMAR PROCEDENTES LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN SIN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA EL MISMO, COBROS DE DERECHOS POR AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS NO CONCRETADOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO C), DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO LOCALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN TRAMITACIONES URBANÍSTICAS QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO EN MATERIA DE

DESARROLLO URBANO, DIFERENCIAS EN CUANTO AL CRITERIO QUE SE DEBE DE SEGUIR PARA LA APLICACIÓN DE ALGUNAS DISPOSICIONES FISCALES Y POR ÚLTIMO EL INCUMPLIMIENTO A DIFERENTES ORDENAMIENTOS CITADOS EN EL ARTÍCULO 65 BIS-2, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (**VER DETALLES EN LAS FOJAS DE LA 38 A LA 61, DEL INFORME DEFINITIVO**); NO SE LOCALIZÓ EN LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LOS NÚMEROS 50, 52, 53, 55, 57, 59, 60, 61, 85, 88, 89 Y 101, EL COBRO POR LA CANTIDAD DE \$485,516.66 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 BIS 2, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (**VER DETALLES EN AL FOJA 51 DEL INFORME DEFINITIVO**); NO SE LOCALIZÓ EN LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LOS NÚMEROS 9, DEL 13 AL 19, DEL 21 AL 26, DEL 28 AL 30, DEL 33 AL 35, 38, 39, DEL 41 AL 43, 45, 46, 49, 54, 56, 86, 87 Y DEL 90 AL 100, EL COBRO POR LA CANTIDAD DE \$3,023,740.06 (TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 06/100 M.N.) ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 BIS V Y 55, INCISO A) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (**VER DETALLES EN LAS FOJAS 53 A 62 DEL INFORME DEFINITIVO**) SE REGISTRÓ RECIBO DE INGRESOS NO. 1056476 POR UN VALOR DE \$8,764.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), EXPEDIDO EL 16 DE MARZO DE 2006, A NOMBRE DE OPERADORA MERCO, S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE PAGO DE REFRENDO ANUAL 2006 DE

TIENDAS DE AUTOSERVICIO DEPARTAMENTAL, CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, CON PERMISO NÚMERO 399 PARA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA, DEBIÉNDOSE RECAUDAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN V, PUNTO 1), INCISO H), DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL VALOR DE \$17,407.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), DETERMINANDO UNA DIFERENCIA EN PERJUICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA DE \$8,643.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), **(VER DETALLES EN LA FOJA 63 DEL INFORME DEFINITIVO)**; EN LA SEGUNDA QUINCENA DE NÓMINAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006, SE PAGARON 20 DÍAS DE VACACIONES A LOS C.C. FRANCISCO RAFAEL GONZÁLEZ RUIZ Y JORGE ARMANDO GARCÍA MONTEMAYOR POR IMPORTES DE \$32,750.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y \$12,369.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) RESPECTIVAMENTE, OBSERVANDO QUE CONTINUARON PRESENTANDO SUS SERVICIOS COMO EMPLEADOS EN LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, POR LO QUE DEBIERON DE DISFRUTAR SU PERÍODO VACACIONAL, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 26, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **(VER DETALLES EN LA FOJA 85 DEL INFORME DEFINITIVO)**; SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 255 POR UN VALOR DE \$22,836.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) EXPEDIDA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006, A NOMBRE DE MÓNICA GONZÁLEZ MORALES, EN

APOYO A LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA ESCUELA PRIMARIA PERFECTO REYES DEL EJIDO SAN DIEGO MOLINO VIEJO, AMPARANDO CON LAS FACTURAS NÚMEROS 426, 427 Y 428, OBSERVANDO QUE POR ESTAS FACTURAS SE DUPLICÓ SU PAGO CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE N° 256, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL AÑO CITADO, (**VER DETALLES EN LA FOJA 109, DEL INFORME DEFINITIVO**); EN ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2006, LA C. TESORERA MUNICIPAL PROPUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, QUE POR TÉRMINO DE LAS LABORES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y DE FUNCIONARIOS, SE LES PAGUEN 20 DÍAS DE SALARIO POR VACACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2006, NO DISFRUTADAS, LO QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA, Y ADICIONALMENTE A LOS FUNCIONARIOS UNA COMPENSACIÓN DE 40 DÍAS DE SALARIO, LA CUAL SE RECHAZÓ POR UNANIMIDAD, OBSERVANDO QUE ESTA ÚLTIMA REMUNERACIÓN, AÚN Y CUANDO NO SE AUTORIZÓ, SE LE OTORGÓ CON CHEQUES NOMINATIVOS DE FECHAS 23 DE OCTUBRE DE 2006 A DIFERENTES SERVIDORES PÚBLICOS, (**VER DETALLES EN LA FOJA 149, DEL INFORME DEFINITIVO**); Y POR ÚLTIMO DERIVADO DEL COSTO QUE REPRESENTA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA LA ADMINISTRACIÓN 2006 – 2009, EL CUAL ES MENOR QUE LO REPORTADO POR LA ADMINISTRACIÓN 2003 – 2006, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR ESTA LLEVANDO A CABO UNA REVISIÓN A ESTE GASTO, DETECTANDO ESTE ORGANISMO INTERNO, DAÑOS A LA HACIENDA PÚBLICA POR IMPORTES DE \$1,817,743.14 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.) EN EL

EJERCICIO FISCAL 2005, \$1,155,572.72 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y \$243,088.99 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.) DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DETERMINADOS CON LAS NOTAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE, QUE EL C. JUAN JOSÉ GALVÁN GALINDO, EMPLEADO MUNICIPAL ENCARGADO DEL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, ACEPTÓ QUE ERAN FALSAS, INVESTIGACIÓN QUE SE INICIO CON ENTREVISTAS CON LA PERSONA MENCIONADA, QUEDANDO ASENTADA EN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS, **(VER DETALLES EN FOJA 152, DEL INFORME DEFINITIVO)**. SOBRE LAS ANTERIORES OBSERVACIONES SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, PROCEDA AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y PENALES QUE RESULTEN DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE DESTACAN, DETERMINADO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS Y LOS CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, DEBIENDO INFORMAR DEL CABAL SEGUIMIENTO DE ESTA INSTRUCCIÓN DE MANERA OPORTUNA, EL ESTADO QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS. **TERCERO.-** EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES CONSISTENTES EN INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SON PRECISADOS EN EL INFORME DEFINITIVO COMO SON: EN EL EJERCICIO FISCAL 2006, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EFECTUÓ

SUBSIDIOS EN INGRESOS Y BONIFICACIONES Y SUS ACCESORIOS (RECARGOS Y SANCIONES) POR UN VALOR DE \$1,112,932.00 (UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Y \$1,288,592.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) RESPECTIVAMENTE, NO LOCALIZANDO EN ACTAS DE SESIONES DEL CABILDO QUE CADA UNO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS SE HAYAN INFORMADO TRIMESTRALMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8, REGLA 1, DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2006, **(VER DETALLES EN LA FOJA 7, DEL INFORME DEFINITIVO)**; SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **(VER DETALLES EN LAS FOJAS DE LA 17 A LA 38 DEL INFORME DEFINITIVO)**; SE REGISTRÓ OBSERVACIÓN EN CUANTO A QUE EL ARTÍCULO 53, DEL REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO, ESTABLECE: “LOS PERMISOS QUEDARÁN SIN EFECTO POR LA AUTORIDAD QUE LOS EXPIDE CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES: INCISO D), NO REFRENDAR POR MÁS DE UN AÑO”, OBSERVANDO QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO CUMPLIÓ CON ESTA DISPOSICIÓN, YA

QUE SEGÚN SE DETERMINA EN LAS CUENTAS POR COBRAR DE LOS REFRENDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 POR UN VALOR DE \$1,086,452.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), EL IMPORTE DE \$980,842.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), TIENE UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE UN AÑO. **(VER DETALLES EN LA FOJA 64, DEL INFORME DEFINITIVO)**; NO SE LOCALIZARON DOCUMENTOS EN EXPEDIENTES QUE CONTRAVIENEN A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 19, DEL REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO, **(VER DETALLES EN LAS FOJAS DE LA 68 A LA 70 INCISOS A) 1, AL A) 11, DEL INFORME DEFINITIVO)**; EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2006, EL AYUNTAMIENTO APROBÓ POR UNANIMIDAD OTORGAR PERMISO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL ESTABLECIMIENTO DE MINI SÚPER PROPIEDAD DEL C. ROGELIO SALAZAR DE LEÓN, SIENDO ESPOSO DE LA C. NORA HILDA TAMEZ PÉREZ QUIEN EN ESTA FECHA DESEMPEÑABA EL CARGO DE REGIDOR, OBSERVANDO QUE NO SE EXCUSO DE INTERVENIR EN LA AUTORIZACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 50, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, MISMO CASO QUE SUCEDIÓ CON EL PERMISO QUE SE OTORGÓ AL ESTABLECIMIENTO PROPIEDAD DE LA C. IDALIA MARGARITA LEAL CANTÚ, SIENDO HERMANA DEL C. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, QUIEN ERA SÍNDICO DEL MUNICIPIO EN ESE MOMENTO, **(VER DETALLES EN LAS**

FOJAS 71 Y 72 DEL INFORME DEFINITIVO); EN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE ABRIL DE 2006, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZÓ UN INCREMENTO SALARIAL DEL 7% PARA SUS INTEGRANTES, APLICABLE A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL CON RETROACTIVIDAD AL 01 DE ENERO DEL AÑO CITADO, NO LOCALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN TOMADA EN CONSIDERACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE ESTE AUMENTO, RELACIONADA CON LOS ELEMENTOS DE POBLACIÓN, EFICIENCIA EN EL GASTO ADMINISTRATIVO, RECAUDACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS, EXTENSIÓN TERRITORIAL, NÓMINA Y TABULADORES SALARIALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, **(VER DETALLES EN LA FOJA 84 DEL INFORME DEFINITIVO);** EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA (BECAS Y DESPENSAS) REPRESENTÓ EN EL EJERCICIO FISCAL 2006, UN GASTO DE \$1,264,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE SE LIQUIDÓ CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), DETECTANDO QUE DIVERSAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO SE BENEFICIAN A TRAVÉS DEL PROGRAMA FEDERAL OPORTUNIDADES, LO QUE CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, MISMO QUE MENCIONA QUE DICHO PROGRAMA SERÁ FINANCIADO CON EL FISM, HASTA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL EJERZA EN EL MUNICIPIO RESPECTIVO, RECURSOS DE PROGRAMAS

ESPECIALES QUE ATIENDAN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA, (**VER DETALLES EN LA FOJA 106, DEL INFORME DEFINITIVO**); SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS REGISTRADAS EN LOS PROGRAMAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y OTROS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, (**VER DETALLES EN LAS FOJAS DE LA 118 A LA 125, DEL INFORME DEFINITIVO**); Y POR ULTIMO SE REPORTAN BIENES MUEBLES QUE SE INCLUYERON EN LA ENTREGA RECEPCIÓN, LOS CUALES NO SE LOCALIZARON EN LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR LOS RESPONSABLES DE CADA DEPARTAMENTO. LAS ANTERIORES OBSERVACIONES EN VIRTUD DE QUE NO FUERON SOLVENTADAS, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES A QUE SE HACEN REFERENCIA DENTRO DEL RESOLUTIVO Y CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, POR NUESTRO

ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA AL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. EL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN ES EL **RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.** HAY GRAVES IRREGULARIDADES COMO FALTA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CESIÓN DE CASI 50 MIL METROS CUADRADOS DE TERRENO. FALTA DE LOCALIZACIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTES EN EL COBRO DE CERCA DE MEDIO MILLÓN DE PESOS, ENTRE OTROS, CERCA DE ENCIMA DE 3 MILLONES DE PESOS EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 BIS Y 55, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS, SE DETECTÓ QUE SE PAGA LA COMPENSACIÓN DE

40 DÍAS A SALARIOS DE FUNCIONARIOS, SIENDO QUE ESTA SOLICITUD FUE RECHAZADA POR UNANIMIDAD EN UNA MISMA SESIÓN DE ACTA EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2006. ENTONCES, SE CONSIDERA QUE HAY POR AHÍ DAÑOS A LA HACIENDA MUNICIPAL, DAÑOS QUE TENEMOS QUE HACER VER, DAÑOS QUE TENEMOS QUE SER CLAROS Y QUE TENEMOS QUE RECHAZAR ESTA CUENTA PÚBLICA. ES POR LO MISMO QUE LES SOLICITO SU VOTO EN FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4649 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE

ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA DAR LECTURA A DICTAMEN EXPEDIENTE 5777, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE...

EN EL TRANSCURSO DE LA VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ENTRE TANTO SE DA LA VOTACIÓN, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO DÉ LECTURA AL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: *“ARTÍCULO 148.- EN CUALQUIER TIEMPO PUEDE SER REFORMADA ESTA CONSTITUCIÓN MAS LAS REFORMAS QUE SE PROPONGAN PARA SER ADMITIDAS A DISCUSIÓN NECESITARÁN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL CONGRESO”.*

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO. ESO DA PIE A DAR LA VOTACIÓN QUE ESTÁ SOLICITANDO EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, *FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES A DAR LECTURA AL DICTAMEN, PARTICIPANDO TAMBIÉN EN LA LECTURA EL DIPUTADO JAVIER PONCE FLORES.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5777) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EN FECHA 28 DE MAYO DE 2009 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5777, MISMO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PRESENTADA POR EL C. JAVIER SEPÚLVEDA PONCE, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DEL NORESTE, A.C., ASÍ COMO POR DIVERSOS CIUDADANOS. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE ES UN HECHO EVIDENTE QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA FOMENTA ACCIONES DE GOBIERNO**

MÁS EFECTIVAS. LA REALIDAD SOCIAL QUE SE AFRONTA CON LA GESTIÓN PÚBLICA, AL PLANTEARSE DE LA FUENTE MÁS DIRECTA, PRECISAMENTE LA SOCIEDAD A LA QUE SE APLICARÁN LAS ARREGLAS Y LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O JURÍDICAS, SERÁ OBSERVADA CON MAYOR PRECISIÓN Y SE OBTENDRÁN DE LA LEY FUNDAMENTAL Y LAS LEYES SECUNDARIAS. ENUNCIA A SU QUE EN EL CAMPO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SE VIVE UNA ERA DE CAMBIO QUE PRODUCIRÁ EFECTOS INMEDIATOS Y A FUTURO, QUE SERÁN DETERMINANTES PARA LOGRAR LA SOCIEDAD QUE QUEREMOS TODOS LOS MEXICANOS. HOY POR EJEMPLO, EN LA FEDERACIÓN COMO EN LAS ENTIDADES ESTATALES SE ENCUENTRA EN PROCESO LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS, CON EL FIN DE TENER UN NUEVO APARATO DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO PENAL, QUE CUMPLA CON LAS MAS ELEMENTALES GARANTÍAS DEL SER HUMANO, DISEÑANDO LA BASE DE NUEVAS EXPECTATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA SOCIAL. ASIMISMO, AL PODER JUDICIAL, TANTO A NIVEL FEDERAL COMO LOCAL, SE LA HAN ASIGNADO DIVERSAS TAREAS QUE ANTES ESTABAN ASIGNADAS AL PODER EJECUTIVO, POR EJEMPLO: LA DEFENSORÍA PÚBLICA, EL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, LOS MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA CREACIÓN DE JUECES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, QUE REGULAN LA PRISIÓN Y LA READAPTACIÓN SOCIAL DE QUIENES SON SANCIONADOS PENALMENTE. DE IGUAL MANERA, NOS RECUERDA QUE DEBEMOS DE APRECIAR COMO EL PODER JUDICIAL SE HA OBLIGADO A CONTAR CON JUECES MEJOR

CAPACITADOS PARA QUE EL SISTEMA DE JUSTICIA ORAL QUE YA SE HA INICIADO EN NUESTRO ESTADO, SE LLEVEN A CABO DE MANERA PROFESIONAL E IMPARCIAL LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER PENAL, Y AQUELLOS DE DERECHO PRIVADO QUE PUEDAN SER OBJETO DE ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS, COMO YA OCURRE EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR. SITUACIÓN QUE REQUIERE DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A LARGO PLAZO QUE CUMPLAN CON ESTAS EXPECTATIVAS. POR LO TANTO, LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE YA ES UNA REALIDAD EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON SISTEMA DE GESTIÓN, SERVICIOS ELECTRÓNICOS, SISTEMA DE ESTADÍSTICA, USO DE TECNOLOGÍA BIOMÉTRICA PARA IDENTIFICACIÓN PERSONAL, USO DE VIDEOCONFERENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS JURISDICCIONALES. CONSECUENTEMENTE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ES VITAL PARA LOGRAR QUE ESTOS SISTEMAS SE RENUEVEN CONSTANTEMENTE Y SE ADHIERAN AQUELLAS NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE PUEDEN UTILIZARSE EN BENEFICIO DEL SISTEMA DE JUSTICIA. DE ESTA MANERA ASEVERA EL PROMOVENTE QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEBE CONTAR CON UNA UN ORGANIGRAMA JURISDICCIONAL-TÉCNICO ADMINISTRATIVO, QUE PERMITA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL SISTEMA, DE TAL SUERTE QUE SE MANTENGA ESA VISIÓN DE MODERNIDAD QUE LE HA CARACTERIZADO, EN PREVENCIÓN A LAS MODIFICACIONES QUE SE AVECINAN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA PENAL. ES ASÍ QUE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA POR SU

DELICADA LABOR DEBAN SER LOS PRINCIPALES ÓRGANOS POSEEDORES DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA IMPLEMENTAR EN TODO MOMENTO LAS MEJORES FORMAS DE ESTRUCTURACIÓN Y ADECUACIÓN DE ACCIONES FORMALES Y MATERIALES QUE ACORDES CON LA REALIDAD Y A LOS CAMBIOS POLÍTICOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA MANTENGAN LA DIALÉCTICA EN LA CALIDAD EN EL SERVICIO. EXPRESA QUE PARA MATERIALIZAR LO ANTERIOR, SE IMPONE LA NECESIDAD DE PROMOVER EL MARCO JURÍDICO, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE NORMAS QUE DINAMICEN Y VIGORICEN SU FUNCIÓN, CONSIDERANDO INDISPENSABLE QUE EL CARGO DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 94 PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, DE DOS AÑOS, SEA REFORMADO, COMO UNA MEDIDA QUE FORTALEZA Y MATERIALICEN REALMENTE LA LABOR DE LA PRESIDENCIA, QUE SE REFLEJE EN BENEFICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURISDICCIONAL Y DE LAS CONDICIONES MATERIALES EN QUE SE BRINDA EL SERVICIO, EN ESE SENTIDO SE JUSTIFICA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA, EN EL SENTIDO DE PERMITIR LA REELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA POR UNA VEZ. AFIRMA SE REQUIERE QUE LOS DOS ORGANISMOS FUNDAMENTALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA: EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA Y LA VISITADURÍA JUDICIAL, SE CONSOLIDEN MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN NUEVO ÓRGANO, QUE DE

SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE MODERNIZACIÓN, EL CUAL TENDRÁ COMPETENCIA EN EL MANEJO DE PROCESOS DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO DE ESTOS SISTEMAS. PRETENDE QUE A TRAVÉS DE ESTE NUEVO ORGANISMO, SE TENDRÁN LAS FACULTADES NECESARIAS PARA QUE LOS ESFUERZOS REALIZADOS POR LAS INSTITUCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MANTENGAN UN CRECIMIENTO CONTINUO, ACOPLÁNDOSE A LAS NECESIDADES REALES DEL JUSTICIABLE Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS JUDICIALES. EL NOMBRE QUE PROPONE PARA ESTA ESTRUCTURA ES EL DE “OFICINA DE INNOVACIÓN”. EN CONSECUENCIA, EL PROMOVENTE PRESENTA LA INICIATIVA PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 94 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE SE ESTABLEZCA COMO ÓRGANO AUXILIAR A LA OFICINA DE INNOVACIÓN. ASIMISMO, EL PÁRRAFO CUARTO DEL MISMO ARTÍCULO SE CONSERVA INDICANDO QUE EN LOS TRES ÓRGANOS (INSTITUTO, VISITADURÍA Y OFICINA DE INNOVACIÓN) LOS TITULARES DE DICHS ÓRGANOS DEBERÁN TENER TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO O CIENCIA JURÍDICAS LEGALMENTE EXPEDIDO, EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADOS POR DELITO INTERNACIONAL. ASIMISMO, SE LE ADICIONA UNA SECCIÓN CUARTA, AL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DONDE SE INCORPORARÁN DOS ARTÍCULOS (111 BIS, 111 BIS 2, 111 BIS 3), EN DEL PRIMERO SE INDICARÁ

QUE LA OFICINA DE INNOVACIÓN TENDRÁ COMO FUNCIÓN PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE MEJORA CONTINUA, TENIENDO TAMBIÉN LA OBLIGACIÓN A DAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS RUBROS CITADOS, A TRAVÉS DE INFORMES MENSUALES AL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EL SEGUNDO ARTÍCULO MENCIONA CONTIENE LAS ATRIBUCIONES DE LA MENCIONADA OFICINA Y EL TERCERO IMPLEMENTA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO O COMISIÓN DE INNOVACIÓN Y SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL INTEGRADO POR LOS PRESIDENTES DE COLEGIOS BARRAS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS. REFLEXIONA QUE EN CONJUNTO CON ESTA PROPUESTA OPERATIVA, SE REQUIEREN REALIZAR MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y A LA LEY ORGÁNICA VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REÚNAN TODOS LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN LA CONCEPCIÓN DE LAS IDEAS, SU EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA PLANEACIÓN RESPECTIVA. UNA MODIFICACIÓN TRASCENDENTAL LO ES QUE LA REPRESENTATIVIDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE ENCUENTRE SUSTENTADA PARA QUE PUEDAN CUMPLIRSE A LOS COMETIDOS QUE SE HAN MENCIONADO, CON LA OPORTUNIDAD DE QUE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE ENCUENTRE SUSTENTADA PARA QUE PUEDAN CUMPLIRSE LOS COMETIDOS QUE SE HAN MENCIONADO, CON LA OPORTUNIDAD DE QUE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PUEDAN TENER UN CONDUCTO ADECUADO PARA REALIZAR LA INTERLOCUCIÓN NECESARIA

CON QUIENES PARTICIPAN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Y SEA EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DEBAN SER ESCUCHADOS TODOS AQUELLOS QUE BRINDAN UN SERVICIO A LA COMUNIDAD PARA QUE SE OBTENGA LA APLICACIÓN CORRECTA DE LA LEY, COMO LO SON, ADEMÁS DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO, LOS TRIBUNALES DE LA FEDERACIÓN, LA PROCURADURÍA GENERAL JUSTICIA DEL ESTADO, LA DEFENSORÍA PÚBLICA, LOS ÓRGANOS FEDERALES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LOS COLEGIOS, BARRAS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS, ADEMÁS DE LAS DIVERSAS ESCUELAS Y FACULTADES DE DERECHO. ADVIERTE QUE TAMBIÉN DEBE REFORMARSE POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN EL ARTÍCULO 94 PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EFECTO DE QUE SE CONTEMPLA QUE EL PRESIDENTE DE DICHO ÓRGANO JUDICIAL DURE EN SU ENCARGO DOS AÑOS, CON LA OPORTUNIDAD DE SER REELECTO PARA UN PERIODO INMEDIATO. ESTA MODIFICACIÓN GARANTIZARÁ QUE LA REPRESENTACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO TENGA LA OPORTUNIDAD DE TENER UNA AGENTA MÁS EXTENSA QUE PERMITA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS A LARGO PLAZO, TOMANDO EN CUENTA QUE POR PROPIA DISPOSICIÓN DE LA LEY ORGÁNICA EN MENCIÓN, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LOS ES POR IGUAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. CONSERVÁNDOSE EL TÉRMINO DE DOS AÑOS, CON EL FIN DE BRINDAR OPORTUNIDAD AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

RENOVAR ESA REPRESENTACIÓN SEGÚN LAS CONSIDERACIONES DE LOS INTEGRANTES DE ESE HONORABLE ÓRGANO COLEGIADO, DE ACUERDO A LA PARTICIPACIÓN QUE SE HAYA TENIDO CON LOS DIFERENTES FACTORES DE OPINIÓN QUE YA HAN SIDO MENCIONADOS, BRINDÁNDOLE A ESTA ELECCIÓN *PRIMUS INTER PARES*, UN SISTEMA DE CONTRAPESOS QUE PERMITA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE QUIEN SEA ELEGIDO COMO PRESIDENTE PARA QUE CONTINUÉ CON SU TRABAJO POR DOS AÑOS MÁS. RESPECTO A LO ANTERIOR, EL PROMOVENTE AFIRMA QUE DEBE AGREGARSE ESTA MEDIDA, TODA VEZ QUE ES NECESARIA, ADEMÁS DE DE LAS YA MENCIONADAS, TODA VEZ QUE LAS REPRESENTACIONES DE LOS DEMÁS ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN EL SISTEMA DE JUSTICIA Y DE LOS ORGANISMOS PRIVADOS, TIENEN UN MAYOR DE DURACIÓN EN SU ENCARGO, HACIENDO POCO EFECTIVA LA COMUNICACIÓN CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. MÁS AÚN DE QUE LA TENDENCIA A NIVEL NACIONAL ES LA PERMANENCIA DE LOS PRESIDENTES DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS; VALE RECORDAR LA DURACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORTE, DEL PRESIDENTE DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE TAMAULIPAS Y DEL DISTRITO FEDERAL ENTRE OTROS. POR ESTA RAZÓN Y OTRAS YA COMENTADAS EN EL CUERPO DE ESTE ESCRITO, ES LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UN PERIODO ADECUADO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, UNA MEDIDA DE SUMO INTERÉS, MÁS AÚN CUANDO EN LA ACTUALIDAD SE PRESENTAN SERIOS RETOS QUE DEBEN

DE AFRONTARSE CON UN LIDERAZGO DECIDIDO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO YA APUNTADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS ABAJO FIRMANTES NOS PERMITIMOS SOMETER A SU DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO: REFORMA CONSTITUCIONAL. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 94 PÁRRAFO SEIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL TÍTULO SEXTO, DEL PODER JUDICIAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **TÍTULO SEXTO. DEL PODER JUDICIAL. ARTÍCULO 94.-**
..... EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SERÁ UN MAGISTRADO QUE NO INTEGRARA SALA. SERA ELECTO POR EL PLENO Y DURARA EN SU ENCARGO DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELECTO POR UN PERIODO INMEDIATO POR UNA SOLA VEZ. **DECRETO. LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ARTÍCULO ÚNICO:** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19 Y 94 SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 BIS1, 111 BIS 2 Y 111 BIS 3, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SE ADICIONA LA SECCIÓN CUARTA, CAPITULO SEGUNDO DEL TÍTULO QUINTO DE LA MISMA LEY PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA. **TÍTULO SEGUNDO. DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. CAPÍTULO TERCERO. DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ARTÍCULO 19.-** EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SERÁ ELECTO POR EL PLENO MEDIANTE VOTACIÓN SECRETA Y DURARÁ EN SU CARGO DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELECTO PARA UN PERÍODO

INMEDIATO POR UNA SOLA VEZ. **TITULO QUINTO. DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CONSEJO. SECCIÓN PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 94.-**

I.

II.

III.- LA OFICINA DE INNOVACIÓN.

LOS TITULARES DE LOS DOS PRIMEROS ÓRGANOS DEBERÁN TENER TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO O CIENCIAS JURÍDICAS LEGALMENTE EXPEDIDO, EXPERIENCIA MÍNIMO CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL. EL TITULAR DE LA OFICINA DE INNOVACIÓN DEBERÁ TENER LOS MISMOS REQUISITOS, CON EXCEPCIÓN DE LA PROFESIÓN EXIGIDA, QUE PODRÁ SER DIVERSA, PERO DEBERÁ CONTAR CON UNA PREPARACIÓN QUE GARANTICE SU EXPERIENCIA EN PROCESOS DE CALIDAD ADMINISTRATIVOS O TECNOLÓGICOS. **SECCIÓN CUARTA. DE LA OFICINA DE INNOVACIÓN.**

ARTÍCULO 111 BIS 1.- LA OFICINA DE INNOVACIÓN TENDRÁ COMO FUNCIÓN PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE MEJORA CONTINUA. ASIMISMO, DARÁ SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS RUBROS CITADOS, A TRAVÉS DE INFORMES MENSUALES AL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

ARTÍCULO 111 BIS 2.- SON ATRIBUCIONES DE LA MENCIONADA OFICINA:

- I.- PROMOVER LA CULTURA DE INNOVACIÓN DENTRO DEL PODER JUDICIAL DE TAL FORMA QUE EL PERSONAL CONOZCA Y APROVECHE LOS BENEFICIOS DE UTILIZAR LA TECNOLOGÍA COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN SUS TAREAS.
- II.- ELABORAR UNA ESTRATEGIA ANUAL, QUE SIRVA PARA PLANEAR LOS PROYECTOS Y DEFINIR EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN.
- III.- COLABORAR CON LAS ÁREAS AFINES DE OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO EN PROYECTOS DE TECNOLOGÍA DE BENEFICIO COMÚN, QUE PERMITAN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS Y EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS.
- IV.- INVESTIGAR SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE APOYEN LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LOS JUZGADOS Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LAS ÁREAS A SU CARGO, ASÍ COMO TODAS LAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL QUE REQUIERAN DE SUS SERVICIOS, EVALUAR SU FACTIBILIDAD E IMPLEMENTAR ESTOS PROYECTOS SEGÚN LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS.
- V.- ESTABLECER LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, EN MATERIA DE TECNOLOGÍA Y MEJORA CONTINUA QUE APOYEN LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS Y FOMENTEN LA CULTURA DE INNOVACIÓN, EN EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL QUE REQUIERAN DE SU

SERVICIO, EVALUAR SU FACTIBILIDAD E IMPLEMENTAR ESTOS PROYECTOS SEGÚN LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS.

VI.- APOYAR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CURSOS DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL.

VII.- LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA LEY U OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

ARTÍCULO 111. BIS 3.- LA OFICINA DE INNOVACIÓN CONTARA CON UN CONSEJO CONSULTIVO QUE SE INTEGRA CON LOS PRESIDENTES DE LOS COLEGIOS, BARRAS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SERÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, CON UN SECRETARIO EJECUTIVO QUE SERÁ UN PRESIDENTE DE UNA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LOS COLEGIOS. **TRANSITORIOS. ÚNICO:**

EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN II, INCISO B), 47, 48 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: EN AÑOS RECIENTES SE HA DISCUTIDO AMPLIAMENTE EN NUEVO LEÓN LA NECESIDAD DE REALIZAR REFORMAS A LA ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,

ACORDE A LOS NUEVOS RETOS QUE ENFRENTA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LOCAL, POR LAS RECIENTES REFORMAS CONSTITUCIONALES A NIVEL FEDERAL. LO ANTERIOR NO ES NUEVO, TODA VEZ QUE A LO LARGO DE ESTÁS ÚLTIMAS DOS DÉCADAS, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA SIDO SUJETO A MÚLTIPLES CAMBIOS. MODIFICACIONES TANTO EN SU ESTRUCTURA COMO EN SU ORGANIZACIÓN; NUEVOS MECANISMOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL, LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO CON INDEPENDENCIA ADMINISTRATIVA QUE HA CONTRIBUIDO AL MEJORAMIENTO DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LA PROFESIONALIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE PODER, EVIDENCIAN CLARAMENTE EL FORTALECIMIENTO DEL MISMO. AHORA BIEN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE DE AMPLIAR EL PERÍODO POR EL CUAL EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, SEA REELECTO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR UNA ÚNICA OCASIÓN, YA QUE EL PODER JUDICIAL HA ASUMIDO SU CARÁCTER DE PODER Y HA COMENZADO A INFLUIR DE MANERA IMPORTANTE EN EL DESARROLLO ESTATAL A RAÍZ DE ELLO. UN PAPEL PRIMORDIAL AL CONSTITUIRSE COMO INTERPRETE DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN LA *CARTA MAGNA* ESTADUAL Y, EN ESE SENTIDO CONTROLAR LA REGULARIDAD CONSTITUCIONAL DE LOS ACTOS Y DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES LOCALES, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS

NEOLONENSES. EN ESE TENOR Y, RESPETANDO LA DIVISIÓN DE PODERES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIDERAMOS BENÉFICA LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES PARA CREAR UNA “OFICINA PARA LA INNOVACIÓN”, CUYA FUNCIÓN PRIMORDIAL ES LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y MEJORA CONTINUA, SEGUIMIENTO A PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS RUBROS CORRESPONDIENTES, MEDIANTE INFORMES MENSUALES AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ENTRE OTROS. EMPERO, ATENDIENDO A LO CONSAGRADO POR EL NUMERAL 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA CONTARÁ CON LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE CONSIDERE NECESARIO Y LE PERMITA SU PRESUPUESTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, SOMETER A DISCUSIÓN PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 94.-

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SERÁ UN MAGISTRADO QUE NO INTEGRARÁ SALA. **SERÁ ELECTO POR EL PLENO**

Y DURARÁ EN SU ENCARGO DOS AÑOS, PODRÁ SER REELECTO PARA EL PERÍODO INMEDIATO POSTERIOR, POR UNA SOLA VEZ.

.....

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE Y MARCELO CARLO BENAVIDES MIER.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ:
“EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 94 PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MISMA QUE ES REGLAMENTARIA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES; SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN; LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE

DICTAMEN SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA Y SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE ADMITIDA PARA SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE HA SIDO QUE SE SOMETA A DISCUSIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SOLICITO AL C. SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. MIREN, ESTAMOS SOMETIENDO A DISCUSIÓN UN ASUNTO QUE CONSIDERAMOS RELEVANTE POR VARIOS ASPECTOS, EL PRIMERO DE LOS ASPECTOS ES, QUE ES UNA INICIATIVA CIUDADANA. UNA INICIATIVA QUE TIENE ESPECIAL RELIEVE SI CONSIDERAMOS QUE ESTÁ SUSCRITA POR ONCE COLEGIOS DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN. LOS COLEGIOS SE PUEDE DECIR, DE MAYOR ANTIGÜEDAD Y DE MAYOR PENETRACIÓN DENTRO DEL ASPECTO DE LA VIDA JURÍDICA EN EL ESTADO. HAY QUE RESALTAR QUE ESTA LEGISLATURA, ACTUALMENTE, SIN TEMOR A EQUIVOCARME, ME ATREVERÍA A DECIR, QUE ES LA LEGISLATURA QUE MÁS INICIATIVAS

CIUDADANAS HA SACADO, Y SIGUIENDO EL MISMO TENOR LE HEMOS DADO IMPORTANCIA A ESTA SOLICITUD QUE HACE ESTE GREMIO DE COLEGIOS DE ABOGADOS. Y POR UN LADO, LO QUE SE PRETENDE DE NINGUNA MANERA ES PROLONGAR Y HACER ETERNO EL TRABAJO DE UN PRESIDENTE, SINO LO QUE SE BUSCA EN UN MOMENTO DADO, ES EXCLUSIVAMENTE DAR LA OPORTUNIDAD A QUE EL MISMO PLENO DEL TRIBUNAL PUEDA, SI ASÍ LO CONSIDERAN TODOS SUS INTEGRANTES, PODER VOTAR POR LA MISMA PERSONA QUE TIENE EL CARGO ACTUALMENTE. ENTONCES, DE NINGUNA MANERA SE ESTÁ IMPONIENDO A PERSONA ALGUNA, SINO SE LE DA LA POSIBILIDAD DE QUE PUEDA COMPETIR LA PERSONA QUE YA OCUPÓ EL CARGO POR DETERMINADO TIEMPO. Y POR OTRO LADO, TAMBIÉN LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA SEÑALAN QUE ES IMPORTANTE QUE EL TRIBUNAL CUENTE CON TODA UNA NUEVA ORGANIZACIÓN EN MATERIA DE INNOVACIÓN; NOSOTROS NO CONSIDERAMOS QUE NO ES PRUDENTE ESA SOLICITUD QUE MENCIONAN, PORQUE CONSIDERAMOS QUE ÉSTAS YA SON CUESTIONES PROPIAS DEL PODER JUDICIAL, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. SI ELLOS ESTIMAN NECESARIO, A TRAVÉS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA ESTABLECER LAS DIRECCIONES Y LOS ENTES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA QUE PUEDA FUNCIONAR. EN ESE SENTIDO, TAMBIÉN SOMOS RESPETUOSOS DEL PODER JUDICIAL, DESDE EL PODER LEGISLATIVO, IMPLEMENTARLES UNA DIRECCIÓN QUE TIENE UN CARGO PRESUPUESTAL Y MEJOR SE LO DEJAMOS PARA QUE ELLOS DESDE SU

AUTONOMÍA PUEBAN DECIDIR EN ESTE PROYECTO. POR LO TANTO CONSIDERAMOS QUE ES UN TEMA QUE DEBE DE SER SOMETIDO A DISCUSIÓN, QUE SE MANDE PUBLICAR, Y BUENO POSTERIORMENTE CUANDO ESTÉN LAS CONDICIONES, SI SE LLEGA A SACAR EN UNA SEGUNDA VUELTA, PUES VER LOS PUNTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LA DISCUSIÓN SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLOS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

C. SECRETARIO: ASÍ SE HARÁ SEÑOR PRESIDENTE.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA LXXI LEGISLATURA. PRESENTE. EL SUSCRITO,

DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. CONSIDERANDO: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE POR ACUERDO NUMERO 92 DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 103 DEL 27 DE AGOSTO DE 1999, SE DESIGNÓ COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A LOS LICENCIADOS ALFONSO SOLÍS NAVARRO Y AURORA GÁMEZ CANTÚ Y QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXII, 85 FRACCIÓN XX, 98 Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA POR FINALIZAR EL TERMINO DE DIEZ AÑOS PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y EN CONSECUENCIA RESULTA NECESARIO EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO A FIN DE QUE ANTES DE QUE FINALICE DICHO PLAZO, PRESENTE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ARTICULO PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXII, 85 FRACCIÓN XX, 98 Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A FIN DE QUE PRESENTE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, ANTES DEL 27 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, FECHA EN QUE FINALIZA EL

CARGO DE DIEZ AÑOS DE LOS LICENCIADOS ALFONSO SOLÍS NAVARRO Y AURORA GÁMEZ CANTÚ. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO ALFONSO SOLÍS NAVARRO Y AURORA GÁMEZ CANTÚ SOBRE EL EXHORTO REMITIDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FIN DE QUE MANIFIESTEN AL PLENO DEL CONGRESO LO QUE A SUS INTERESES CONVenga. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 1° DE JULIO DE 2009. FIRMA DIP. FERNANDO KURI GUIRADO. ES CUANTO DIPUTADO”.**

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, EXPRESÓ: “SÍ DIPUTADO PRESIDENTE. Y NADA MÁS PARA PEDIRLE QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO YA QUE EL ASUNTO ES DE MUCHA IMPORTANCIA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA DIRECTIVA. C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DR. ÁNGEL VALLE DE LA O, PRESENTE.- EL SUSCRITO, **DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON FUNDAMENTO 63 FRACCIÓN XL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 83, 84, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SU RELATIVO 160 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ATENTAMENTE SOLICITO SE PONGA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA SIGUIENTE PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE ESTA LXXI LEGISLATURA, AL TENOR DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, SE INTEGRA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O.
VICEPRESIDENTE: DIP. NOÉ TORRES MATA.
PRIMER SECRETARIO: DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.
SEGUNDA SECRETARIA: DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON.
VOCAL: DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO.
VOCAL: DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.
VOCAL: DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE.
VOCAL: DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ.

TRANSITORIO. ÚNICO.- ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 1 DE JULIO DE 2009. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EL C. DIP. FRANCISCO JAVIER TORRES MATA CONTINUÓ DICIENDO: “SÍ, NADA MAS CON UNA BREVE CORRECCIÓN. HICE LECTURA COMO PRIMER VOCAL A LA DIPUTADA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON Y SIENDO LA PROPUESTA PARA QUE SEA LA SEGUNDA SECRETARIA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “AL NO HABER OTRA PROPUESTA. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA REALIZADA POR EL DIPUTADO DOCTOR ODONTÓLOGO Y HASTA VETERINARIO FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, Y SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR TENGA A BIEN REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN; ASÍ MISMO, SOLICITO AL SECRETARIO TOMAR LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PRESENTES PARA QUE EMITAN SU CÉDULA DE VOTACIÓN EN LA URNA UBICADA EN EL SITIO DE SIEMPRE”.

EMITIDO QUE FUE EL SUFRAGIO POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIOS SE SIRVAN COMPUTAR LOS VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ:”SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 EN ABSTENCIÓN”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. POR LO CUAL LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUEDA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE:

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O.

VICEPRESIDENTE: DIP. NOÉ TORRES MATA.
PRIMER SECRETARIO: DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.
SEGUNDA SECRETARIA: DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON.
VOCAL: DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO.
VOCAL: DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.
VOCAL: DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE.
VOCAL: DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ

POR LO CUAL SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL INFORME DEL C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, POR LO QUE SOLICITÓ AL VICEPRESIDENTE TOMAR SU SITIAL, PARA HACER USO DE LA TRIBUNA.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, HIZO USO DE LA TRIBUNA EXPRESANDO: “MUCHAS GRACIAS. CON SU VENIA. TRATARÉ DE SER BREVE. NO VOY A PEDIR DISPENSA. **HONORABLE ASAMBLEA:** ME ESTOY DIRIGIENDO TAMBIÉN A ELLOS, CLARO QUE SÍ, TAMBIÉN HAY QUE AGRADECERLES A ELLOS SU PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN LAS DIVERSAS COMISIONES TAMBIÉN. DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y PARA DAR LEAL Y CABAL CUMPLIMIENTO A ESTE PRECEPTO DE NUESTRA LEGISLACIÓN INTERNA ME PERMITO PRESENTAR ANTE USTEDES UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LA FECHA Y QUE A CONTINUACIÓN ENUMERARÉ: EL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2008, FUE CELEBRADA LA APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA DIRECTIVA SE CONSTITUÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: COMO PRESIDENTE EL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA; PRIMER VICEPRESIDENTE EL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O; SEGUNDO VICEPRESIDENTE EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ; PRIMER SECRETARIO EL DIPUTADO GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE; SEGUNDO SECRETARIO EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ. EN DICHO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES SE LLEVARON A CABO 48 SESIONES ORDINARIAS Y 5 EXTRAORDINARIAS; ASIMISMO, EN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL RECESO DE ESTE PERÍODO SE CELEBRARON 9 SESIONES ORDINARIAS Y 5 EXTRAORDINARIAS; EN EL PERÍODO ORDINARIO FUERON APROBADOS 107 DECRETOS, 145 ACUERDOS Y 183 ACUERDOS ADMINISTRATIVOS, DE ÉSTOS NOS PERMITIMOS ENUMERAR QUE SE APROBARON 5 LEYES: -HAGO MENCIÓN DE ELLAS- LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DE DESARROLLO

FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS DE 21 REFORMAS A LEYES, 20 REFORMAS A LOS CÓDIGOS CIVILES Y PENALES, 3 REFORMAS CONSTITUCIONALES; ASÍ COMO 69 CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y DE ORGANISMOS PÚBLICOS. EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2009 SE APROBÓ DECRETO DE APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, MEDIANTE EL CUAL SE ELIGIÓ LA DIRECTIVA QUE EN ESTA FECHA CONCLUIRÁ SUS FUNCIONES Y EN LA CUAL SE CELEBRARON 37 SESIONES ORDINARIAS Y 4 SESIONES EXTRAORDINARIAS, EN ESTE SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, LE FUERON TURNADOS 117 ASUNTOS, ANEXANDO 23 A LOS DIVERSOS EXPEDIENTES QUE POR SU MATERIA ESTA PRESIDENCIA ASÍ LO DICTAMINÓ, TAMBIÉN SE TURNARON 35 ASUNTOS A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, 41 ASUNTOS FUERON ARCHIVADOS, OBTENIENDO UN TOTAL DE 216 ASUNTOS DESPACHADOS POR ESTA DIRECTIVA. ME PERMITO INFORMAR ADEMÁS, QUE EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO APROBÓ EN ESTE PERÍODO 36 DECRETOS 166 ACUERDOS Y 315 ACUERDOS ADMINISTRATIVOS, EN LOS QUE PODEMOS DESTACAR: 1 REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 7 REFORMAS A LEYES ORDINARIAS, 9 REFORMAS A LOS CÓDIGOS TANTO CIVIL COMO PENAL Y DE LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y CIVILES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 2 REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, Y DIVERSAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y DE ORGANISMOS PÚBLICOS. ES MENESTER MENCIONAR,

QUE DURANTE NUESTRA ACTUACIÓN SIEMPRE SE BRINDÓ EN ESTE PODER LEGISLATIVO LA ATENCIÓN QUE FUERA NECESARIA A TODOS LOS QUE ACUDIERAN. ESTE PODER LEGISLATIVO TAMBIÉN ESTUVO ATENTO A SER REPRESENTADO EN LOS DIVERSOS EVENTOS OFICIALES A LOS CUALES FUIMOS CONVOCADOS; QUIERO ADEMÁS HACER HINCAPIÉ TAMBIÉN, QUE DURANTE PARTE DE ESTE ÚLTIMO PERÍODO LO INICIÓ COMO PRESIDENTE EL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA, QUIEN BAJO UNA BATUTA ACERTADA LLEVÓ A CABO LA DIRECCIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO. MUCHAS GRACIAS AL DIPUTADO GREGORIO POR LA MANERA TAN BIEN COMO DIRIGIÓ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE SU PERÍODO. QUIERO DAR GRACIAS MUY ESPECIAL A LOS MIEMBROS DE LA ACTUAL DIRECTIVA, A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS: RICARDO PARAS WELSH, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, NOÉ TORRES MATA, UN GRAN RECONOCIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE ELLOS PORQUE RESPONDIERON CON GRAN RESPONSABILIDAD AL PLENO DE ESTE CONGRESO, EN EL COMPROMISO QUE NOS FUE ENCOMENDADO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: TERMINAMOS UN CICLO DE NUESTRA VIDA AL CULMINAR ESTAR EN LOS ÚLTIMOS CAMINOS DE ESTA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, VEMOS EN PUERTA YA LA DESPEDIDA Y VEMOS TAMBIÉN CÓMO SE LLEVARON A CABO LOS TRABAJOS Y COMPROMISOS QUE CADA UNO DE NOSOTROS ADQUIRIÓ CON LOS QUE REPRESENTARON CUANDO ANDÁBAMOS HACE TRES AÑOS O CASI TRES AÑOS EN CAMPAÑA. ES UN MOMENTO DE QUE CADA UNO DE NOSOTROS REFLEXIONEMOS SOBRE EL TRABAJO REALIZADO Y ES UNA

REFLEXIÓN INTERNA QUE NOS SIRVA COMO ALICIENTE PARA CONTINUAR ADELANTE Y SIRVIENDO SIEMPRE A LA COMUNIDAD DE NUEVO LEÓN. ES INELUDIBLE Y QUIZÁ NECESARIO TAMBIÉN, EL DEBATE PARLAMENTARIO MISMO QUE ENRIQUECIÓ CON PROPUESTAS LA VIDA JURÍDICO-INSTITUCIONAL DE NUEVO LEÓN, APORTANDO SIN DUDA ELEMENTOS QUE MARCARON Y MARCARÁN UNA HUELLA EN LA HISTORIA NUEVOLEONESA. ATRAVESAMOS UNA ÉPOCA LAMENTABLEMENTE MARCADA POR UNA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD, CONTRA LA CUAL NUMEROSAS VECES ESCUCHAMOS VOCES QUE SE ALZARON RECLAMANDO LA JUSTA PAZ Y TRANQUILIDAD QUE NOS HAN SIDO ARREBATAS A LOS NUEVOLEONESES. DICHAS VOCES ENCONTRARON ECO ENTRE ESTOS MUROS Y SE CONVIRTIERON EN PROVECHOSAS REFORMAS. NO PASO POR ALTO QUE EN OCASIONES EL TONO DEL DEBATE SE VOLVIÓ QUIZÁ ÁLGIDO, EN ÉSTO POR LA CONFRONTACIÓN IDEOLÓGICA, Y SURGIERON LAS DIVERGENCIAS EN OPINIONES, PERO SIEMPRE TODOS CON UN MISMO AFÁN, UN INTERÉS EN SERVIR MEJOR A NUEVO LEÓN Y A LOS NUEVOLEONESES. MUCHOS GRUPOS SOCIALES ACUDIERON A LAS GALERÍAS DE ESTE CONGRESO, SOLICITANDO SE LE TOMARA EN CUENTA SUS NECESIDADES, TODOS ELLOS, SIN EXCEPCIÓN, FUERON RECIBIDOS CON EL MAYOR DE LOS RESPETOS, CUMPLIENDO ASÍ CON LA MÁS IMPORTANTE OBLIGACIÓN POLÍTICA DEL PODER LEGISLATIVO, DE VELAR POR LA SATISFACCIÓN DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS. LA RELACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO CON LOS OTROS DOS PODERES CONSTITUIDOS, MÁS ALLÁ DE LA FRÍA

INSTITUCIONALIDAD, SE CARACTERIZÓ POR UN REMARCADO, CUANDO MENOS DE NUESTRA PARTE, ÁNIMO DE COLABORACIÓN Y DE BUENOS OFICIOS, FAVORECIENDO SIN DUDA LOS TRABAJOS DE NUESTROS ÓRGANOS DICTAMINADORES CON PROPUESTAS BASADAS EN LAS EXPERIENCIAS, CONSTITUYENDO ASÍ UN NÚCLEO SÓLIDO PARA EL REFORZAMIENTO DE MARCO NORMATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ME SIENTO COMPAÑEROS DIPUTADOS, MUY SATISFECHO Y MUY ORGULLOSO, DE HABER TENIDO LA OPORTUNIDAD DE DIRIGIR LOS TRABAJOS FINALES DE ESTA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, Y AUNQUE SÉ QUE MUCHO ES EL TRABAJO QUE RESTA POR HACER, TAMBIÉN SÉ QUE EL TRABAJO CONJUNTO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ÉSTE, EL CRISOL DE LAS IDEOLOGÍAS PRESENTES EN EL ESTADO, SE HIZO A CONCIENCIA, CON LA PLENA CABALIDAD Y EL FIRME PROPÓSITO DE LEGAR A NUESTRO ESTADO NUEVO LEÓN UN MEJOR FUTURO DESDE ESTA ÓRBITA DE LA LEY. AGRADEZCO Y A LO MEJOR ME QUEDO CORTO, A TODO EL PERSONAL QUE COLABORÓ CON NOSOTROS EN ESTA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR, A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO, QUE SIN SU AYUDA HUBIERA SIDO MUY DIFÍCIL LLEVAR A CABO ESTA LABOR, AGRADEZCO A TODOS Y CADA UNO DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS AMIGOS TODOS, EL HABER TRABAJADO DE LA MANO EN BUSCAR EL BENEFICIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EL QUE PARTICIPÁRAMOS JUNTOS EN ESTOS TRABAJOS EN QUE DESEMPEÑAMOS Y UTILIZAMOS NUESTRO ESFUERZO MÁXIMO

PLASMADO EN LOS DEBATES Y EN COMISIONES PARA PODER ENRIQUECER LAS PROPUESTAS QUE MEJORARAN EL ESTILO, EL HÁBITO DE VIDA QUE TENEMOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE COMBATIÉRAMOS LA INSEGURIDAD Y LOS PROBLEMAS QUE EXISTEN EN ESTE ESTADO CON TODO Y SUS REZAGOS, Y GRACIAS A ESE TRABAJO CONJUNTO HEMOS PODIDO, SI NO EN TOTAL, SÍ EN MUCHO MEJORAR LAS CONDICIONES; Y ESTÁBAMOS TODAVÍA EN MAYOR DISPOSICIÓN DE BRINDAR LEYES, REFORMAR LEYES, CON CONCIENCIA SIEMPRE DE QUE NUEVO LEÓN ES LO PRIMERO. TENÍAMOS UNA ETAPA MÁS EN LA VIDA DE NUEVO LEÓN, CON LA SATISFACCIÓN DE HABERLA CUMPLIDO, LA HEMOS TERMINADO, Y QUISIÉRAMOS DAR MÁS FRUTOS, COMO LO DIJE ANTERIORMENTE, PERO LO QUE SÍ LES PUEDO DECIR, QUE NO SIEMPRE LO PUDIMOS HACER, PERO NO PORQUE NO QUISIÉRAMOS, SINO PORQUE NO ESTUVO A NUESTRO ALCANCE, PERO LO QUE SÍ LES GARANTIZO A USTEDES COMPAÑEROS DIPUTADOS, A TODOS LOS QUE ESTAMOS EN ESTE CONGRESO Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, QUE LO QUE HICIMOS LO LLEVAMOS A CABO CON CALIDAD Y LA FIRME CONVICCIÓN SIEMPRE DE QUE LAS LEYES QUE HICIMOS, CREAMOS Y REFORMAMOS FUE SIEMPRE CON LA CONVICCIÓN DE ANTEPONER ANTE TODO, EL BIENESTAR DE LOS NUEVOLEONESES. COMPAÑEROS DIPUTADOS, MUCHAS GRACIAS, TIENEN EN MI Y YO TENGO EN USTEDES, CONSCIENTE ESTOY, UN AMIGO Y CONTINUAMOS EN ESTE NUEVO CICLO DE VIDA QUE INICIAMOS A SEGUIR BUSCANDO EL BENEFICIO DE NUESTRAS FAMILIAS,

DE NUESTROS CONCIUDADANOS, DE MÉXICO MISMO. MUCHAS GRACIAS A TODOS POR SU RESPETO Y SU ATENCIÓN”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, EXPRESANDO: “LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS, CLAUSURA HOY UNO DE JULIO DE 2009 SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTES PERMANECER EN EL RECINTO PARA INSTALAR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. RICARDO PARÁS WELSH.

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ

D.D # 344-S.O. LXX1-09. P. PRORROGADO
MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2009.